

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
SEDE ECUADOR**

**PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS  
SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**POSICIÓN DEL ECUADOR EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD DE LA ONU SOBRE LOS TEMAS DE AMPLIACIÓN EN LA  
MEMBRESÍA, METODOS DE TRABAJO, Y CONCESIÓN DEL DERECHO A  
VETO.**

**AUTORA:**

**DIANA ELIZABETH CHÁVEZ ACOSTA**

**QUITO, ABRIL 2012**

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
SEDE ECUADOR**

**PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS  
SOCIALES CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**POSICIÓN DEL ECUADOR EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD DE LA ONU SOBRE LOS TEMAS DE AMPLIACIÓN EN LA  
MEMBRESÍA, METODOS DE TRABAJO, Y CONCESIÓN DEL DERECHO A  
VETO.**

**AUTORA:**

**DIANA ELIZABETH CHÁVEZ ACOSTA**

**TUTORES: CECILE MOULY, ARTURO CABRERA HIDALGO**

**LECTORES: RAÚL SALGADO, FRANCISCO CARRIÓN**

**QUITO, ABRIL 2012**

**DEDICATORIA**

A mi madre: Elizabeth

## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b>	6
<b>CAPITULO I</b>	7
<b>EL ECUADOR Y LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD</b>	
1.1.- Introducción	7
1.2.- Problema de investigación	9
1.3.- Contexto	10
1.4.- Metodología	13
<b>CAPÍTULO II</b>	14
<b>MARCO TEÓRICO</b>	
2.1.- Perspectiva realista	14
2.2.- La perspectiva liberal	15
2.3.- Perspectiva desde la teoría de regímenes	16
2.4.- Perspectiva desde la teoría de los países pequeños	17
2.5.- Otras perspectivas teóricas	21
2.6.- Reforma del Consejo	21
<b>CAPITULO III</b>	26
<b>ECUADOR FRENTE A LA REFORMA EN LA MEMBRESÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU</b>	
3.1.- Política exterior del Ecuador entorno a las Naciones Unidas	27
3.2.- El rol del Ecuador en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad	28
3.3.- Por qué es necesaria la democratización del Consejo de Seguridad para Ecuador	31
3.4.- Propuestas de democratización del Consejo de Seguridad	36
3.5.- Posición de Ecuador frente al número de miembros del Consejo de Seguridad	40

3.6.- Conclusiones	41
<b>CAPÍTULO IV</b>	43
<b>ECUADOR FRENTE A LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN CUANTO A MÉTODOS DE TRABAJO Y PODER DE VETO</b>	
4.1.- Posición del Ecuador sobre la forma de trabajo del Consejo	43
4.2.- Derecho de veto y posición del Ecuador frente a este derecho	46
<i>Tabla1. Uso del derecho de veto</i>	48
4.3.- Ecuador frente a las propuestas del grupo G4, de Unidos por el Consenso y de Nicaragua en cuanto al poder de veto	52
4.4.- Conclusiones	54
<b>CAPÍTULO V</b>	55
<b>CONCLUSIONES</b>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	59
<b>ANEXOS</b>	66

## RESUMEN

El tema escogido para la presente tesis es la posición del Ecuador en relación a la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los temas de ampliación en la membresía, métodos de trabajo, y concesión del derecho a veto. El objetivo central es analizar si existe una posición definida por parte del Ecuador sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación a la ampliación en la membresía, métodos de trabajo y concesión del derecho de veto tomando en cuenta la condición del Ecuador como “país pequeño”.

Para alcanzar este objetivo central se realizará un análisis sobre el efecto que tendrían para el Ecuador las propuestas actuales de reforma del Consejo de Seguridad, específicamente en los temas de ampliación en la membresía, métodos de trabajo y concesión del derecho de veto a los posibles nuevos miembros del Consejo de Seguridad. Además se estudiará cómo una mayor representatividad de la comunidad internacional dentro del Consejo de Seguridad sería provechosa para países como el Ecuador, según las teorías realista y de país pequeño.

El análisis se realizará mediante la revisión de documentos sobre el tema, incluyendo artículos de prensa, resoluciones y documentos de trabajo de órganos de la ONU sobre la reforma, así como distintas propuestas de reforma por grupos de estados o individuos como el nicaragüense Miguel d’Escoto. Al mismo tiempo se analizarán datos cualitativos obtenidos en entrevistas de carácter abierto con actores informados, incluyendo ex ministros de relaciones exteriores del Ecuador y ex embajadores de Ecuador ante la ONU.

La tesis estará dividida en cuatro capítulos más las conclusiones. El capítulo I introduce el tema de tesis y el problema de investigación. El capítulo II contiene una discusión teórica y una revisión de la bibliografía que construye el marco teórico de la presente tesis. En el capítulo III se analiza la posición del Ecuador frente a reformas en la membresía del Consejo de Seguridad de la ONU. Y finalmente en el capítulo IV se analiza la posición del Ecuador con respecto a las propuestas de reforma del consejo de seguridad en cuanto a métodos de trabajo y poder de veto.

## **CAPITULO I**

### **EL ECUADOR Y LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

#### **1.1.- Introducción**

Este capítulo, como capítulo introductorio, describe cuál es el problema de investigación y los objetivos planteados. Explica la metodología a utilizarse y se delinea la estructura de la tesis con una breve descripción de los capítulos posteriores.

Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, desarrollar relaciones amistosas entre las naciones y promover el progreso social, mejores niveles de vida y los derechos humanos (ONU: s/f). Cuenta con seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. Sin embargo, la familia de las Naciones Unidas es mucho más amplia, abarcando 15 agencias y varios programas y organismos.

El órgano con mayor relevancia en la toma de decisiones dentro de la organización es el Consejo de Seguridad. Su responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Conforme a la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo (ONU, s/f).

El Consejo de Seguridad está conformado por 15 miembros: cinco permanentes y 10 no permanentes electos por la Asamblea General por períodos de dos años. Los miembros permanentes son China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido. Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las cuestiones de fondo también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de la "unanimitad de las grandes potencias", más conocida como "poder de veto" (ONU, s/f). Debido a lo poco democrático que resulta el uso del veto para los demás países integrantes del Consejo y para las Naciones Unidas en general, y dado que el poder de veto es una práctica que se estableció en la época de posguerra, muchos plantean que una reforma que refleje de mejor manera la realidad actual es necesaria (ONU, 2005).

Las Naciones Unidas se crearon en un contexto de posguerra en que las potencias victoriosas de la guerra se convirtieron en los responsables de ordenar al mundo y de velar por que las normas establecidas sean respetadas por la comunidad internacional para asegurar que no se vuelva a desatar otra conflagración de esas magnitudes. Han transcurrido 66 años desde el fin de la guerra y la realidad del mundo ha cambiado considerablemente. Tampoco existe la Guerra Fría entre la Unión Soviética y Estados Unidos y ya no estamos en el mundo unipolar donde Estados Unidos era la potencia por excelencia, dueña del poder “duro”, es decir con las principales capacidades armamentistas y financieras del mundo, y del poder “blando” que se refiere a la capacidad de Estados Unidos para que se acepten y apliquen los valores que promueve en otros estados (Keohane y Nye, 1977).

Tanto los estados, como los organismos internacionales que estos crean, se han modificado con el tiempo y han debido adaptarse al cambio para poder sobrevivir e incluso crecer. Las Naciones Unidas se han modificado en algunos aspectos. Sin embargo, en los más sustanciales mantienen la estructura de 1945 y el Consejo de Seguridad no es la excepción. El Consejo mantiene la misma estructura que se conformó después de la Segunda Guerra Mundial, en un mundo donde el balance de poder ha cambiado. Por lo tanto, muchos estados consideran que una reforma del mismo es no solo necesaria sino urgente. El problema con las Naciones Unidas y, por ende, del Consejo de Seguridad es que no ha tenido un cambio significativo a pesar de las alteraciones sustanciales que ha tenido la política mundial (Weiss, 2009). Adicionalmente, la ONU fue construida en base al concepto de soberanía establecido con la Paz de Westfalia para producir orden y para afianzar la autoridad central dentro del Estado, lo que significa que “la autoridad central sobre la sociedad global y las relaciones entre Estados han permanecido subdesarrolladas” (Weiss, 2009:19).

En general, a pesar de ser el escenario para que tanto las grandes potencias como los “países pequeños” puedan debatir y solucionar conflictos en igualdad de condiciones, las Naciones Unidas no han logrado corregir los problemas de fondo que aquejan a los países, ni la desigualdad que existe cuando los intereses de las grandes potencias se ven afectados (por ejemplo, en el caso de la guerra de Estados Unidos con Irak) (Hey, 2003:9). Adicionalmente, debemos tomar en cuenta que muchos de los problemas que la humanidad tiene actualmente no diferencian fronteras o divisiones



políticas, como son las violaciones de los derechos humanos, el cambio climático o los Estados “fallidos”. Es lo que Weiss denomina “problemas sin pasaportes” (Weiss, 2009: 4).

Es en busca de soluciones para estos problemas que se ha planteado una reforma de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Es importante analizar las consecuencias de dicha reforma para el Ecuador para entender su posición frente a la misma. Así, según la teoría de países pequeños que se utilizará principalmente en este estudio, una democratización del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general daría al Ecuador y otros países pequeños más peso y oportunidad de tener un rol más activo en la política mundial, permitiéndoles ganar poder para tomar decisiones en los asuntos concernientes a la paz y la seguridad internacionales.

Los varios grupos de trabajo que han planteado procesos de reforma parecen estar de acuerdo en “qué” se debe cambiar o reformar dentro de las Naciones Unidas. Sin embargo, no se han puesto de acuerdo en el “cómo” se deben llevar a cabo estos cambios. El Ecuador es un país que siempre ha participado activamente dentro de las Naciones Unidas, incluyendo en los varios grupos de trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, por ejemplo participó en la Conferencia Ministerial “Gobernanza mundial y la reforma del Consejo de Seguridad en mayo de 2011” (MMRREE, 2011), también en la “Cumbre de revisión del estado de obtención de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en septiembre de 2005” (MMRREE, s/f), así como en otras reuniones que se han llevado a cabo sobre el tema. Por lo que a pesar de su condición de país pequeño, es importante analizar su posición con respecto a las propuestas planteadas.

## **1.2.- Problema de investigación**

La pregunta central de esta tesis es: ¿cuál es la posición del Ecuador frente a la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación a los temas de ampliación en la membresía, métodos de trabajo, y concesión del derecho de veto?

Así, el propósito del presente trabajo es analizar si, existe una posición definida por parte del Ecuador en relación a la ampliación en la membresía, métodos de trabajo y concesión del derecho de veto, y a cuál de las actuales propuestas de reforma apoyaría el Ecuador, dada su condición de “país pequeño”. Este trabajo es importante, ya que

como se declara en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración:

El Ecuador está seguro que el fortalecimiento del sistema multilateral es el único mecanismo para proteger y potenciar los intereses y necesidades de los países en desarrollo, lo cual comprende, lógicamente la reforma de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad (MMRREE, s/f).

Para esto se utilizará la teoría de Jeanne Hey sobre los “países pequeños”, ya que el Ecuador se enmarca dentro de esta categoría de países, entendiendo que un país pequeño se describe no por una definición objetiva sino por la percepción del papel que dicho país juega dentro de la jerarquía internacional (Hey 2003).

Esta teoría nos ayudará a analizar el comportamiento del Ecuador en temas de política exterior, específicamente en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, y a definir los elementos que dan forma a las decisiones tomadas por el Ecuador referentes al tema planteado, bajo los parámetros del sistema, del Estado y del papel individual que juegan los gobernantes en la toma de decisiones sobre política exterior (Hey 2003). Sobre esta definición de Ecuador como país pequeño se profundizará en el siguiente capítulo.

### **1.3.- Contexto**

Para afrontar los cambios que han surgido en el balance de poder internacional es necesario reformar las Naciones Unidas. Quizá el principal problema de la cooperación internacional es el temor de los Estados a ceder poder a los organismos internacionales cuando los considera inequitativos, más aún cuando se trata de un país pequeño que no tiene un peso significativo dentro de Naciones Unidas. Sin embargo, si los países menos aventajados estuvieran involucrados directamente en la toma de decisiones, se responsabilizarían de los cambios que son necesarios, la cooperación incrementaría y por ende se facilitaría la solución de los “conflictos sin pasaportes” que se mencionaron anteriormente (Weiss, 2009:4).

El cambio será posible, como lo explica Weiss, solo cuando los estados miren más allá de sus tan arraigados derechos y privilegios y encuentren un escenario de negociación que permita un modelo de gobernanza más realista para la ONU (Weiss, 2009). Lo que tenemos en el escenario internacional es “gobernanza sin gobierno”

(Weiss, 2009:11). Es lo que en la teoría realista se denomina “anarquía”, es decir que ningún principio está por encima de la soberanía de los estados. Ni las Naciones Unidas ni los demás organismos internacionales tienen poder de coerción sobre los países miembros en el escenario internacional. Así desde la perspectiva liberal la cooperación entre los Estados es no solo deseable sino necesaria.

En la búsqueda de un cambio para mejorar las relaciones internacionales de los países se establece un concepto de gobernanza global que es importante para todos los estados. Como lo explican Fowler y Kuyama, la gobernanza global es la suma de todas las formas en que tanto los individuos como las instituciones públicas y privadas manejan sus asuntos en común (Fowler y Kuyama, 2009). Es en esta búsqueda de la gobernabilidad global que varios países se han unido para establecer propuestas para reformar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Existen varias propuestas de reforma del Consejo de Seguridad planteadas por países como Afganistán, Brasil (que dicho sea de paso aspira a ser miembro permanente del Consejo y lleva varios años en esta negociación pero sin ser representante de América Latina), la Unión Europea, México, la Comunidad del Caribe CARICOM, el Grupo Africano, el Grupo Árabe, el Grupo de Europa Oriental, el Grupo L69, el Grupo S15, el grupo G4, el Movimiento de los No Alineados, Unidos por el Consenso y la Organización de la Conferencia Islámica, entre otros. La variedad de propuestas existentes demuestra la falta de consenso en torno a cómo debe llevarse a cabo la reforma del Consejo

La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de seguridad y del aumento del número de sus miembros apareció desde el 34º período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979 (ONU, s/f). Buscando soluciones reales, la Asamblea General, a través de su [resolución 48/26](#) del 3 de diciembre de 1993, estableció un grupo de trabajo de composición abierta para examinar los aspectos del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relativas. A pesar de los escasos avances en el tema, en el año 2000 jefes de Estado y de Gobierno de las Naciones Unidas aprobaron la [Declaración del Milenio](#), en la que, entre otras cosas, decidieron "redoblar esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos" (ONU, s/f). De esto han pasado ya 11 años y ningún cambio se ha llevado a cabo en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad,

específicamente con respecto a la ampliación de sus miembros permanentes. Como se mencionó anteriormente los grupos que han planteado alternativas no están de acuerdo sobre “cómo” debe realizarse dicha reforma.

Para el presente trabajo se estudiará en los posteriores capítulos la posición del Ecuador frente a la propuesta del grupo de los cuatro (G4), conformado por Alemania, Brasil, India y Japón, y a la propuesta del grupo Unidos por el Consenso, un grupo muy amplio integrado por países como Pakistán, Argentina, México, Italia, España e Indonesia entre otros. También se examinará la posición del país frente a la propuesta que el ex Canciller nicaragüense Miguel d’Escoto formuló durante su periodo como presidente de la Asamblea General de la ONU (2008-2009).

Un proceso tan delicado y largo como ha sido la reforma del Consejo de Seguridad no se ha encontrado solo con un obstáculo sino con varios a lo largo del camino y aun quedan muchos por sortear. De todos los obstáculos el más representativo es quizá el interés nacional de los estados. Así, como lo afirma el ex Canciller Ayala Lasso, “todos pueden estar de acuerdo en que se amplíe el número de miembros, por ejemplo, que se den dos puestos permanentes a América Latina, pero no hay acuerdo en cuáles deben ser y esto que pasaría aquí pasaría en otras regiones” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista).

El otro obstáculo de peso que no se deslinda del todo del primero es que “las grandes potencias no quieren dejar su poder de veto o el control. No están dispuestas a ceder poder” (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Es muy difícil que las potencias que tienen un puesto permanente y poder de veto estén dispuestas a ceder estos beneficios, aunque algunos conocedores de la materia afirman que “en los últimos años, por lo menos, eso ha cambiado en su posición y aceptan que si es necesario considerar otros miembros permanentes” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). El Ecuador, por su parte, considera que los países que han presentado propuestas de reforma deben ponerse de acuerdo entre ellos sobre cuáles países deben ingresar al Consejo y eso hasta ahora ha sido una tarea imposible. Es quizá como el Dr. Levi afirma, los beneficios que se entregaron a los cinco permanentes en 1945 “son como los subsidios y establecer un subsidio es fácil, pero quitarlo, es todo un drama” (Michel Levi, 2011, entrevista).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El entrevistado se refiere a subsidios como el de gas o de la energía eléctrica que existen en Ecuador

#### **1.4.- Metodología**

Para analizar la posición del Ecuador frente a las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad, se realizará un análisis del efecto que tendrían para el Ecuador dichas propuestas, específicamente en los temas de ampliación en la membresía, métodos de trabajo y concesión del derecho de veto a los posibles nuevos miembros del Consejo de Seguridad. Además se estudiará cómo una mayor representatividad de la comunidad internacional dentro del Consejo de Seguridad sería provechosa para países como el Ecuador, utilizando las teorías realista y de país pequeño. Se analizará también la posición, en general, que el Ecuador haya tomado con respecto a este tema y por qué apoya una propuesta y no otra.

Para esto se revisará documentos sobre el tema, incluyendo noticias en medios de comunicación nacionales e internacionales sobre la posición del Ecuador frente a la reforma, resoluciones y documentos de trabajo de órganos de la ONU, así como distintas propuestas de reforma por grupos de estados o individuos como el nicaragüense Miguel d'Escoto. Al mismo tiempo se analizarán los datos cualitativos obtenidos en entrevistas de carácter abierto con actores informados. Entre los entrevistados están diplomáticos que cumplieron misiones como Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas y que tengan conocimiento de la materia, funcionarios o ex funcionarios de Cancillería que puedan aportar una opinión sobre la posición del Ecuador ante la reforma del Consejo de Seguridad, así como ex funcionarios de la ONU y académicos que conocen el tema. Para escoger a los entrevistados se puso énfasis en la experiencia que los mismos posean en relación a la pregunta de investigación.

La presente tesis cuenta con cuatro capítulos y uno de conclusiones. Este capítulo introduce el tema de tesis y el problema de investigación. El capítulo II contendrá una discusión teórica y una revisión de la bibliografía que permita construir el marco teórico de la presente tesis. En el capítulo III se analizará la posición del Ecuador frente a reformas en la membresía del Consejo de Seguridad de la ONU. Se hará énfasis en las consideraciones de política exterior que guían las decisiones del Ecuador en torno a las Naciones Unidas, así como en el rol del Ecuador en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Adicionalmente, se analizará por qué es necesaria la democratización del Consejo de Seguridad para Ecuador y cuál ha sido la posición del

país frente a las propuestas de democratización del Consejo de Seguridad. Dicho análisis se basará en los datos obtenidos en las entrevistas realizadas, contrastadas con análisis documental. Posteriormente, en el capítulo IV se analizará la posición del Ecuador con respecto a las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad en cuanto a métodos de trabajo y poder de veto. Más específicamente, se examinará, cómo Ecuador se ha pronunciado frente a las propuestas del grupo G4, Unidos por el Consenso y de Miguel d'Escoto en cuanto al poder de veto. Y finalmente en el capítulo V se encuentran las conclusiones del presente trabajo.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se describen varias teorías de relaciones internacionales y se explica por qué se escogieron al realismo y a la teoría de países pequeños para responder la pregunta de investigación. Adicionalmente se analiza la literatura referente a la reforma del Consejo, los obstáculos que se han presentado para que dicha reforma sea efectiva y cómo algunos países pequeños, incluyendo el Ecuador, han participado de este proceso.

### **2.1.- Perspectiva realista**

A pesar de las múltiples teorías existentes para analizar temas de relaciones internacionales el realismo sigue teniendo un papel central debido a que su supuesto fundamental, que los estados son los actores principales del sistema internacional, sigue teniendo validez, ya que las relaciones a nivel internacional se dan mayormente entre estados, no entre individuos; incluso los organismos internacionales como las Naciones Unidas están compuestos por estados. Las relaciones internacionales, según la teoría realista están determinadas por consideraciones de poder. Esta teoría es útil al momento de explicar la reforma del Consejo de Seguridad, ya que es el órgano de Naciones Unidas que más interés político genera debido a sus atribuciones.

Existieron varios autores que enriquecieron a la teoría realista como Nicolás Machiavelo, Hans Morgenthau y Kenneth Waltz con el neorealismo, pero sin duda el dilema del poder y la guerra se dio desde mucho antes como se observa en “el Debate Meliano de Tucídides” o en el “Leviathan” de Thomas Hobbes (Sanhueza, s/f). El mundo se ha transformado desde entonces. Sin embargo, el interés definido en términos

de poder persiste como la fuerza que mueve a los países, sean estas potencias mundiales como Estados Unidos o “países pequeños” como Ecuador. Es el interés lo que lleva a los estados a actuar de una manera determinada en el escenario internacional. Debido a esto el realismo es útil para analizar la reforma del Consejo de Seguridad y más aun la concesión del derecho de veto a sus potenciales nuevos miembros.

El realismo ve al sistema internacional como un sistema anárquico, es decir que no existe un gobierno mundial que ejerza el poder. Enfatiza también en las características conflictivas dentro de las cuales los estados establecen sus relaciones, entendiendo que las relaciones entre estados se llevan bajo un principio de autoayuda; es decir, cada estado busca siempre el bien para sí mismo, siendo el fin principal la supervivencia del estado y su soberanía (Morgenthau, 1986).

## **2.2.- La perspectiva liberal**

Otra corriente teórica es la del idealismo - liberalismo que ve a los individuos como los actores principales de las relaciones internacionales. Para los teóricos liberales como Keohane o Nye el escenario internacional no siempre es de conflicto. También se da la cooperación entre los estados. Suponen además que el sistema internacional puede llegar a la armonía voluntariamente.

Esta corriente confía en el derecho internacional para solucionar sus conflictos. Los teóricos liberales en lo político suelen ser liberales también en el tema económico. Consideran que la intervención del estado debe ser mínima y consideran a otros actores internacionales además del estado como actores importantes en el escenario internacional. Para el estudio en cuestión esta teoría no es de mucha utilidad porque son los estados los que interactúan dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los demás actores del sistema internacional no tendrán el mismo impacto en las decisiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Existen también los teóricos institucionalistas que ven a la cooperación entre los estados a través de los organismos intergubernamentales como algo armónico. Se basan en que en la política internacional los intereses de los estados pueden coexistir. Aseguran que en materia de política internacional los estados tienen el interés común de maximizar ganancias y evitar pérdidas (Keohane, 1984). Esta tendencia teórica expresa las complejas relaciones de interdependencia entre los estados que conllevan a

problemas que ninguno podría resolver solo, forzándolos a matizar el principio de autoayuda del realismo y aumentando la importancia de las organizaciones intergubernamentales. Sin embargo, debido a que estas organizaciones están conformadas por estados, no podemos descartar los supuestos realistas.

El institucionalismo afirma además que las instituciones en las relaciones internacionales son importantes ya que estas proveen de información, reducen costos de transacción, dan más credibilidad a los compromisos establecidos, establecen puntos específicos para la coordinación y en general facilitan la reciprocidad entre actores (Keohane y Martin 1995). Estas características son esenciales para la cooperación especialmente en temas de seguridad como los que maneja el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin embargo son los estados los actores principales dentro de este escenario internacional y las instituciones que estos conforman son un reflejo de las características de dichos estados.

### **2.3.- Perspectiva desde la teoría de regímenes**

Existe además la teoría de regímenes, la cual también recalca la importancia de los organismos internacionales. Los autores de esta corriente teórica afirman que lo que expresan los realistas como anarquía son en realidad las relaciones interestatales, que cada vez son más complejas debido a la interdependencia que existe entre los estados. Para esta teoría los jefes de estado, que son los que lideran las relaciones internacionales, siempre están limitados por principios, normas y reglas que prescriben y proscriben su comportamiento (Krasner, 1983:9). El comportamiento habitual entre actores genera normas reconocidas y los patrones de comportamiento que persisten en el tiempo adquieren un significado normativo (Krasner, 1983:9). Así esta teoría afirma que no se puede pasar por alto la importancia de los regímenes en el escenario internacional, ya que estos están inmersos en las interacciones entre estados.

En la arena de seguridad los regímenes tienen un valor especial, ya que un pequeño error en esta área puede tener muy serias consecuencias (Jervis, 1983: 175 citado en Krasner, 1983: 175). Los regímenes no solo disminuyen los costos de transacción sino que aumentan la información disponible y generan confianza entre los actores involucrados. En la actualidad debido al avance de la tecnología y la ciencia en



la elaboración de armas, estos elementos son la diferencia entre el avance de los países en su conjunto o el exterminio mutuo de los mismos.

La teoría de regímenes no descarta que los actores principales sean los estados. Sin embargo deja de lado al “poder”. Debido a que para el estudio planteado, el poder es esencial a la hora de explicar el “poder de veto” dentro del Consejo de Seguridad, la reforma del mismo y el por qué dicha reforma no ha evolucionado mayormente desde que se planteó por primera vez, esta perspectiva teórica es de una utilidad limitada en la presente tesis.

#### **2.4.- Perspectiva desde la teoría de los países pequeños**

La teoría de los países pequeños de Hey concuerda con los principios del realismo, pero además nos permite analizar más específicamente la perspectiva de un país pequeño como el Ecuador frente a la reforma del Consejo de Seguridad.

##### *El Ecuador como país pequeño.*

Varios teóricos analizan este concepto desde diferentes puntos de vista. Por ejemplo, Keohane sugiere que para explicar el concepto de país pequeño debemos concentrarnos en el rol que dichos países tienen en el sistema. Así todos los países tienen un rol y un peso específico en el sistema mundial. Los países pequeños son entonces aquellos que “pueden hacer muy poco por influir en el sistema, excepto en grupos tan amplios que cada estado tiene una influencia mínima y que a su vez pueden estar dominados por alguna potencia” (Keohane, s/f: 5). El Ecuador encajaría en este concepto de Keohane ya que individualmente no parece tener ningún efecto tangible en la reforma del Consejo de Seguridad. Ecuador no está en capacidad de aportar directamente con armamento, por ejemplo, y su aporte a las operaciones de mantenimiento de la paz en cuanto a tropas tampoco es significativo. Esto podría explicar que se haya involucrado en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad por medio de grupos de estados como el L69, grupo en el cual tampoco tiene un poder real individualmente y al que no se ha adherido totalmente.

Rothstein por otro lado establece una definición de “país pequeño” con dos dimensiones: una psicológica y otra material. Así afirma que “un país pequeño es un estado que reconoce que no puede obtener seguridad primordialmente con el uso de sus

capacidades y que debe depender de la ayuda de otros estados, instituciones, procesos, o desarrollos para alcanzarla; la creencia del país pequeño sobre su incapacidad para confiar en sus propios medios también debe ser reconocida por otros estados involucrados en la política internacional” (Rothstein, s/f citado en Keohane, s/f: 293). Esta doble dimensión sobre las percepciones tanto del país pequeño sobre sí mismo como de los estados que lo rodean también es establecida por Hey que afirma que “si las instituciones o las personas se perciben a sí mismas como parte de un país pequeño o si otros estados, personas o instituciones externos perciben a un país como pequeño entonces debe considerarse que lo es. (Hey, 2003). El Ecuador, es un país pequeño en extensión con un territorio de 256.370 [km<sup>2</sup>](#) y pequeño en población con 14’287.273 [millones](#) de habitantes. Adicionalmente está en vías de desarrollo, con un ingreso per cápita de 3.715 USD<sup>2</sup> y que no posee tecnología avanzada ni armas nucleares.

Definido así como un país pequeño, el Ecuador debe afrontar sus limitaciones en el escenario internacional. Quizá debido a esto, no es de sorprenderse que haya mantenido durante su historia una política exterior apegada a los organismos internacionales, y abierta a la integración. Bajo esta perspectiva el Ecuador estaría seguro que el fortalecimiento del sistema multilateral, incluyendo la reforma de las Naciones Unidas y, en particular del Consejo de Seguridad, permitiría proteger y potenciar los intereses y necesidades de los países en desarrollo. El Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración aseguró en 2009 que “el Ecuador es partidario de la cooperación internacional y del respeto al derecho internacional, los cuales son elementos fundamentales para alcanzar la paz y el desarrollo humano” (MMRREE, 2009).

Además de esta apertura que el Ecuador tiene hacia la cooperación internacional, la seguridad es un factor que preocupa a todos los países grandes o pequeños y tiene influencia en la política exterior de los mismos. El realismo asegura que la seguridad es la prioridad para todos los estados, más aún para los estados pequeños que carecen de recursos (Morgenthau, 1986). La teoría del país pequeño ayuda en este análisis, ya que,

---

<sup>2</sup> Sitio Web Banco Central del Ecuador

[http://www.bce.fin.ec/resumen\\_ticker.php?ticker\\_value=variacion\\_pib](http://www.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=variacion_pib), datos al 31 de Enero de 2009.

sin dejar de lado los conceptos del realismo, estudia más detalladamente cómo se construye la política exterior de los países pequeños, incluyendo el tema de seguridad.

La teoría de los países pequeños de Hey se basa en tres niveles de análisis que son: el sistema, el estado y el nivel individual, lo cual resulta muy útil para el presente estudio, ya que en materia de política exterior, los países pequeños como el Ecuador no tienen burocracias bien establecidas o especializadas como, por ejemplo, Brasil. La política exterior en países pequeños como Ecuador está formada por varios elementos que influyen en su forma de actuar en el escenario internacional.

El nivel del sistema tiene un gran peso para esta teoría, ya que se refiere a la influencia que tienen las potencias dentro del sistema internacional sobre los países pequeños. Hace énfasis en la relación que el país pequeño tiene con la potencia hegemónica en su región (Hey, 2003). Lo interesante de este punto es que, aunque los estados pequeños deban enfrentar los retos del sistema y balancear sus desventajas frente a las hegemonías, lo hacen de diferente manera sin un patrón estricto a seguir, es decir que los factores internos del país pequeño y el contexto influyen en gran medida en su política exterior. Un ejemplo de esto podrían ser los cambios que han surgido en la política exterior del Ecuador. En la década pasada Ecuador tenía un vínculo muy estrecho con los Estados Unidos, dado que era su primer socio comercial y la potencia hegemónica en el continente americano. Los gobiernos del Ecuador tenían además una tendencia de derecha liberal muy apegada a los valores estadounidenses. Sin embargo, en los últimos años, con la llegada al poder del Presidente Rafael Correa la tendencia política cambió, alineándose así a otros países que comparten su ideología de izquierda. Hoy en día además de las restricciones que podría imponer al Ecuador una potencia como Estados Unidos, lo que limita a la política exterior ecuatoriana es la tendencia ideológica que se implantó con el régimen del Presidente Correa, ya que en su mayoría las acciones de política exterior se estarían tomando en base a esta y a la política interna, particularmente desde la llegada del Canciller Ricardo Patiño (Muñoz, 2009).

Como habíamos mencionado antes, los países pequeños tienen una tendencia a apegarse a los organismos internacionales como la ONU, ya que estos los benefician. Sin embargo, estos organismos funcionan dentro de una realidad de la política internacional donde el poder es un elemento constante; las grandes potencias pueden “definir agendas, dar peso a sus votos, promover sus tendencias políticas e ignorar a la

organización cuando les convenga” (Hey, 2003). Es debido a esta realidad ineludible que se plantea una reforma de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad específicamente, buscando democratizar a este último para que represente de mejor manera a los miembros de la ONU y a la comunidad internacional en su conjunto o a todos los que conforman la célebre frase de la Carta de las Naciones Unidas, “we the people of the United Nations” (ONU, s/f).

La reforma del Consejo de Seguridad es necesaria para que los estados pequeños estén mejor representados, puedan tener influencia sobre las decisiones de este órgano de la ONU y mayor peso. Idealmente los países pequeños aspirarían a estar en condiciones de igualdad frente a las grandes potencias que actualmente son miembros permanentes del Consejo.

El siguiente nivel de análisis de la teoría de los países pequeños es el nivel del estado. Según el estudio de Hey se debe poner atención a dos elementos: el tipo de régimen y el nivel de desarrollo. Para los países pequeños la sobrevivencia del régimen tiene una gran influencia en la política exterior, ya que los regímenes más democráticos buscarán mayor notoriedad en el escenario internacional mientras que los regímenes menos democráticos buscarán aceptación y legitimidad (Hey, 2003). En el caso del Ecuador la sobrevivencia del régimen actual parecería ser una prioridad. Así la política exterior es una herramienta mediante la cual se busca la seguridad y legitimidad del régimen. En cuanto al nivel de desarrollo, los países pequeños y subdesarrollados están ocupados en sobrevivir, por lo que su política exterior es un reflejo de esta realidad. De acuerdo a Hey estos países concentrarán sus esfuerzos en negociar ayuda con organismos internacionales y las grandes potencias (Hey, 2003).

A esto debemos sumar lo que comentamos antes sobre la burocracia. En general los países pequeños y subdesarrollados tienen burocracias débiles que suelen cambiar continuamente a la par de los cambios de gobernantes, lo que no pasa en los países más desarrollados. En el Ecuador, por ejemplo, ha sido muy común cambiar de prioridades de política exterior, debido a que en muchos gobiernos no ha existido un mapa de la política exterior establecido. Era común que cada presidente desechara lo que hizo su predecesor y estableciera una política exterior según sus intereses, sin importar que las políticas del gobernante anterior fueran beneficiosas para el país. Podríamos decir así

que lo doméstico o el “nivel del estado”, establece las reglas del juego de la política exterior de un país pequeño.

Finalmente tenemos el nivel individual. Este se refiere al rol del líder en la política exterior del país pequeño. Existe la creencia de que un líder poderoso y carismático puede imponer su sello personal en la política exterior de un país pequeño. Sin embargo, de acuerdo a la teoría de los países pequeños que plantea Hey, este líder solo podrá tomar decisiones de acuerdo al sistema internacional al que pertenece y según sus capacidades y compromisos. No tiene, como se piensa, luz verde para moldear la política exterior únicamente a su criterio (Hey, 2003).

En el caso ecuatoriano existe un líder carismático en la actualidad pero el hecho que el Ecuador sea un país pequeño y poco desarrollado limita las acciones que se llevan a cabo en el ámbito de su política exterior. Es por esto que la relación del Ecuador con las Naciones Unidas siempre ha sido cercana ya que la ONU le brinda al Ecuador un foro donde este puede exponer sus necesidades y tener las mismas condiciones que las grandes potencias. Además el Ecuador ha jugado un papel activo en la reforma del Consejo de Seguridad, buscando democratizar este órgano, vinculándose con el Grupo de Trabajo de composición abierta que fue el primer grupo encargado de proponer el “cómo” se debe realizar la reforma del Consejo de Seguridad. Podríamos decir así que en el caso de Ecuador, como de otros países pequeños, existen otras consideraciones más importantes a la hora de entender la posición del país frente a la reforma del Consejo de Seguridad.

## **2.5.- Otras perspectivas teóricas**

Otras teorías de relaciones internacionales, como el marxismo, la teoría crítica, las teorías de la dependencia y las de globalización no son incluidas para el análisis del presente trabajo, ya que el realismo y la teoría de los países pequeños explican de mejor manera las implicaciones del poder en las decisiones de política internacional de todos los países, específicamente de los países pequeños y subdesarrollados como el Ecuador.

## **2.6.- Reforma del Consejo**

Después de analizar diferentes perspectivas teóricas y examinar cómo pueden ayudar a entender la posición del Ecuador frente a la reforma del Consejo de Seguridad, en este

apartado se revisa la literatura pertinente sobre la reforma del Consejo de Seguridad para enmarcar mejor el estudio. Las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad empezaron desde 1993, con un grupo de trabajo denominado “grupo de trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa del Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad” cuyo objetivo era “examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo” (ONU, 2006). Han pasado 18 años desde entonces y aún no existe consenso sobre la reforma. Dentro de las varias propuestas existentes en la actualidad se observan similitudes en cuanto a qué se debe cambiar. Sin embargo, no hay consensos con respecto al cómo. La única reforma efectiva al Consejo se dio en 1965 cuando se expandió el número de miembros de 11 a 15 y la mayoría requerida de siete a nueve votos. Sin embargo, el poder de veto se mantuvo intacto.

La literatura recalca dos obstáculos principales que impiden la reforma del Consejo de Seguridad. El derecho de veto siempre ha sido el principal obstáculo para una reforma del Consejo debido a dos razones: la primera el interés de los cinco miembros permanentes por conservar su poder y la segunda es porque no existe ningún artículo en la Carta que especifique que los cinco miembros permanentes deban renunciar a su poder de veto (Weiss, 2003). La membresía del consejo ha sido también objeto de conflicto. Las propuestas varían entre si deben ampliarse solo los miembros no permanentes o los permanentes también y si a estos últimos debe otorgárseles derecho de veto o no (CINU, s/f)

Existen varias críticas sobre la ampliación, ya que muchos analistas sugieren que un incremento en el número de miembros no mejoraría la efectividad del Consejo. Como lo explica Weiss, “el grupo sería demasiado amplio para conducir las negociaciones (de manera efectiva) pero aún demasiado pequeño para representar a la membresía de la ONU en su totalidad” (Weiss, 2003: 151). Como se mencionó anteriormente, aunque exista un consenso sobre qué es lo que se debe reformar no hay acuerdos sobre cómo realizar dicha reforma o quiénes deberían ocupar los nuevos puestos, sean estos permanentes o no permanentes, lo que dificulta cada vez más las posibilidades de que se llegue a un consenso en el corto plazo.

Dentro de este proceso de reforma ciertas potencias emergentes con poder económico (por ejemplo, Japón o India) están de acuerdo en que se incremente el número de miembros permanentes del Consejo mientras que sus “rivales regionales” apoyan a un incremento de miembros no permanentes (Freiesleben, s/r). Esto puede observarse en las propuestas contrarias sobre la reforma que plantean el G4 o grupo de los cuatro y Unidos por el Consenso, que se analizarán en el próximo capítulo. El G4 está liderado por India, Alemania, Japón y Brasil, todas potencias emergentes, propone la inclusión de seis miembros permanentes sin poder de veto y cuatro no permanentes, mientras que Unidos por el Consenso propone 10 miembros no permanentes con representación regional, alegando que los puestos permanentes son inequitativos y que el poder de veto es una mala práctica que debe ser eliminada y no ampliada. No es de sorprender entonces que no existan consensos sobre la forma en la que la reforma debe ser efectuada. El problema, al parecer, radica en que las propuestas de reforma corresponden a intereses específicos, en su mayoría políticos, y no a un análisis técnico sobre la eficacia del Consejo. De hecho, varios analistas consideran que el ingreso de nuevos miembros solo entorpecería el trabajo del mismo (Ayala Lasso, 2011).

A partir del 2000 el proceso de reforma parecía tomar impulso. En este año los jefes de estado aprobaron la “declaración del milenio” en la que decidieron “redoblar esfuerzos redoblar esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos” (CINU, s/f). Luego en el 2003 el entonces secretario general Kofi Annan declaró:

Respetuosamente les sugiero, Excelencias, que en los ojos de sus pueblos la dificultad de alcanzar un acuerdo, no los excusa de su incapacidad de hacerlo. Si desean que el Consejo y las decisiones del Consejo demanden más respeto, particularmente en este mundo en desarrollo, necesitan encargarse del asunto de su composición con más urgencia (Annan, 2003: 4).<sup>3</sup>

Sin embargo, las palabras de Kofi Annan no han logrado trascender hacia una reforma efectiva del Consejo. En general las propuestas de reforma incrementaron y se dispersaron tanto que se hizo cada vez más difícil llegar a un consenso. Debido a esto el debate continúa hasta hoy y continuará por varios años mas según se aprecia. Muchos

---

<sup>3</sup> Véase el informe de la reunión en el documento de Naciones Unidas A/58/PV.7, pág. 4, disponible en el sitio web de las Naciones Unidas [www.un.org](http://www.un.org)

afirman que existe otro obstáculo igual de importante: la voluntad de Estados Unidos. Weiss afirma que “la clave para la reforma del Consejo será si este puede enganchar a Estados Unidos, regular su ejercicio de poder y disciplinar sus impulsos” (Weiss, 2003: 156). Esta es una tarea difícil de llevar a cabo, considerando el poder económico y, sobre todo, militar que tiene Estados Unidos. Freiesleben enfatiza este punto, ya que afirma que la propuesta del G4 perdió impulso cuando en 2003 Alemania se opuso a la guerra que inició Estados Unidos con Irak después del ataque a Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001. Estados Unidos respondió a la negativa alemana, solicitando que se negara la propuesta del G4 aludiendo que “mejoras en la administración y visión del órgano eran prioridades y debían adoptarse primero” (Freiesleben, 2003: 7).

En este contexto la reforma se estancó y se desperdició una oportunidad de tratarla con más profundidad en la Cumbre Mundial de 2005 que se llevó a cabo entre líderes mundiales. En el foro el tema se trató levemente y no llegó a ninguna conclusión específica a pesar de que se reconocieron los cambios que han ocurrido en el sistema internacional y la necesidad existente de mejorar la efectividad de las Naciones Unidas.

En la cumbre se destacó además la necesidad de mejorar la gobernanza global, recalcando que el objetivo era “promover el cambio mediante el proceso de gobernanza intergubernamental o internacional al contrario de la idea más ambiciosa de gobernanza global o gobernanza sin gobierno” (English, Thakur y Cooper, 2005). Este concepto de gobernanza influye en la reforma del Consejo y de Naciones Unidas en general, ya que lo que se busca es democratizar los organismos internacionales y hacerlos mas efectivos para cumplir con los requerimientos de la comunidad internacional en su contexto actual. Además son los países a través de sus gobiernos los que promoverán y eventualmente ejecutarán las reformas necesarias.

La búsqueda de reformar el Consejo de Seguridad enfrenta otro obstáculo que no se puede ignorar, uno técnico referente a la mayoría que debe existir para que una propuesta de reforma sea aprobada, como lo explica Martini:

La reforma del Consejo es un proceso de dos etapas, primero un mínimo de 128 miembros en la Asamblea General deben votar a favor del plan de reforma. En esta fase no es necesario el voto a favor de los cinco permanentes. En la segunda etapa la propuesta de reforma debe ser ratificada por las legislaturas nacionales de dos tercios de los miembros de Naciones Unidas incluyendo el voto a favor de los cinco miembros permanentes. Como resultado, es imposible votar por una reforma que no cuente con la aprobación de los cinco poderes ganadores de la Segunda Guerra Mundial (Martini, s/r: 9)



Se entiende así que las cinco potencias que ocupan un lugar permanente en el Consejo tienen mucho poder e influencia en cuanto a la decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Esto complica aún más el alcanzar los objetivos de reforma, ya que dichas potencias no están dispuestas a ceder sus espacios de poder. A pesar de todos estos inconvenientes los demás países, sean estos potencias emergentes o países pequeños, no han perdido la esperanza de que el proceso siga hasta lograr cambios reales.

Los “países pequeños” o países en desarrollo han tenido un rol activo en la búsqueda de reformar el Consejo de Seguridad, aunque tengan menos peso a nivel internacional. Un ejemplo claro es el grupo de “los pequeños 5” (S5 por sus siglas en inglés) integrado por Jordania, Liechtenstein, Singapur, Suiza y Costa Rica que desde el 2005 plantearon propuestas de reforma para el Consejo con el propósito de “asegurar la rendición de cuentas, transparencia, inclusividad y representatividad del trabajo del Consejo de Seguridad, con el fin último de hacerlo más legítimo y efectivo” (RREE Costa Rica, 2010)<sup>4</sup>.

El Ecuador, por su parte, siendo también un país pequeño, se ha involucrado activamente en el proceso de reforma. Hasta el año 2009 el Ministerio de Relaciones Exteriores había publicado en su página web que “el Ecuador está seguro que el fortalecimiento del sistema multilateral es el único mecanismo para proteger y potenciar los intereses y necesidades de los países en desarrollo, lo cual comprende lógicamente la reforma de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad” (MMRREE, 2009). Ecuador participó activamente en todos los procesos internos relacionados a la Cumbre de revisión del estado de consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en septiembre de 2005. Sin embargo, los intereses de los estados y la falta de consenso fueron un obstáculo para llegar a los objetivos que se habían planteado.

Sobre la reforma del Consejo de Seguridad el Ecuador apoyó un “incremento en la transparencia de la actuación del Consejo”, además de un incremento en el número de miembros tanto permanentes como no permanentes, considerando que el total de miembros de Naciones Unidas había incrementado a 192. Sin embargo, se opone a “la extensión del privilegio del veto a cualesquiera otros miembros del Consejo y reitera su

---

<sup>4</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores Republica de Costa Rica.

aspiración de que el uso de ese privilegio, por ser antidemocrático, se limite solo al Capítulo VII de la Carta” (MMRREE, 2009).

En los capítulos posteriores se analizará con mayor profundidad la posición que ha tomado el Ecuador respecto a la reforma del Consejo de Seguridad y, en particular, a algunas de las principales propuestas de reforma de acuerdo a las entrevistas realizadas y al análisis de documentos sobre el tema.

### **CAPITULO III ECUADOR FRENTE A LA REFORMA EN LA MEMBRESÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU**

El Consejo de Seguridad es el órgano de Naciones Unidas encargado de la paz y la seguridad internacionales. Está conformado por 15 países, cinco de los cuales son miembros permanentes y tienen derecho a veto. Este privilegio fue otorgado a los cinco países victoriosos de la Segunda Guerra Mundial: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Rusia y China. Sin embargo, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial mucho ha cambiado en el escenario internacional. Los Estados miembros de Naciones Unidas aumentaron a 193 y, bajo esta perspectiva, tanto el número de miembros del Consejo de Seguridad como el poder veto han sido limitados y no representan a las Naciones Unidas en su conjunto. Para muchos países, incluyendo el Ecuador, es necesaria una democratización urgente del organismo.

A continuación se analiza la política exterior del Ecuador frente a Naciones Unidas, en general y la posición del Ecuador frente a la reforma del Consejo de Seguridad, de manera más específica. Posteriormente, se estudia por qué se establece como necesaria una democratización del Consejo de Seguridad de la ONU para el Ecuador y su posición frente a distintas propuestas de democratización del Consejo, incluyendo las dos propuestas que tienen más peso en el escenario internacional: la del G4 y de Unidos por el Consenso, además de la última propuesta a la que el Ecuador le ha manifestado su apoyo (propuesta de Miguel d'Escoto). También se examina la posición del Ecuador en cuanto a cuál debería ser número de miembros del Consejo.

### **3.1.- Política exterior del Ecuador entorno a las Naciones Unidas**

Para entender el rol del Ecuador en este proceso de reforma, primero se debe analizar la relación que existe entre las Naciones Unidas y el Ecuador. Las personas vinculadas al gobierno ecuatoriano aseguran que “la política interna es coherente con la política exterior. El Estado es soberano, no acepta interferencias” (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Sin embargo, para algunos analistas, en la actualidad no existe una política exterior del Ecuador, ya que “se han destruido los principios, los fundamentos, los objetivos, la planificación de la política exterior y el instrumento de trabajo que es el servicio exterior profesional; entonces no hay política exterior, lo que hay es afinidad ideológica” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Este punto de vista parece reforzarse con los cambios en el apoyo a las propuestas para la reforma del Consejo de Seguridad. Dentro de la Cancillería del Ecuador “en la Unidad de Análisis Político, que es la que maneja estos temas de política exterior, no hay ningún funcionario de carrera; todos quienes están ahí nunca han pisado una misión diplomática y tampoco existe un área que maneje los temas de seguridad como en otros países de Latinoamérica” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Al no existir un área especializada ni personal especializado en los temas relacionados con el Consejo de Seguridad no se les puede hacer un seguimiento adecuado y, por lo tanto, es difícil comprender la problemática de los mismos, debido a esto se podría respaldar una reforma que enfatiza la necesidad de equidad pero no refleja necesariamente la realidad mundial.

La estructura y las características del Ecuador como país pequeño mencionadas en el capítulo II (pequeño en extensión, pequeño en población, y en vías de desarrollo) colocan al Ecuador en una situación donde debe negociar sus necesidades con la comunidad internacional. No puede imponerlas. Más aún, “sin diplomacia profesional, sin objetivos claros, sin metodología de trabajo, sin principios tradicionales (que se han violado repetidamente), es difícil hablar de una política exterior del Ecuador” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Por su parte el Vicecanciller Kintto Lucas afirma que:

La mejor estrategia es la realización de debates en torno a este tema, como lo propone Ecuador, primero a nivel de Latinoamérica y luego mundial, para escuchar distintas posiciones. Son auspiciosos para ir tomando una mayor conciencia de la necesidad de sustituir la dictadura mundial actual por una democracia de las naciones (Reliche, 2011).<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Artículo por ANDES/@relicheandres, 23 julio 2011.

Al final podría pensarse que la relación del Ecuador con Naciones Unidas estaría definida por “sus intereses geopolíticos, sus necesidades económicas y de comercio, ciertas afinidades culturales, y ciertos acercamientos o alejamientos ideológicos” (Marco Villarruel, 2011, entrevista).

### **3.2.- El rol del Ecuador en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad**

Si las relaciones del Ecuador con la ONU están dadas en la actualidad por una afinidad ideológica, ¿cuál es la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad para el país y qué papel juega el mismo dentro de este proceso? En respuesta a estas interrogantes debemos tener claro que el Ecuador “es un país pequeño y pobre, por lo tanto el funcionamiento adecuado de la ONU le beneficiaría mucho” debido a que proporcionaría espacios más inclusivos y participativos (Diego Cordovez, 2011, entrevista). Una reforma efectiva del Consejo sería el catalizador para la reforma general de las Naciones Unidas, permitiría la democratización del sistema y daría al Ecuador más opciones para poner sus intereses en la agenda internacional (Mónica Martínez, 2011, entrevista).

Esta reforma es importante para el país también porque históricamente el Ecuador ha “defendido un sistema multilateral que sea más democrático y que tenga mayor representatividad donde no haya países que valgan más o menos” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Por ello, la reforma tiene un peso importante para el país ya que para el Ecuador es importante la democratización de la política multilateral. Según la Cancillería “el Ecuador sigue con atención y participa de la evolución del proceso de concertación para una reforma del sistema internacional que permita una democratización y transparencia en la toma de decisiones y cuyas acciones trasciendan a la calidad de vida de la humanidad” (MMRREE, s/f). Más aún, como afirma el Canciller Patiño, ejecutor y vocero autorizado de la política exterior desde inicios del año 2010, “realmente el funcionamiento antidemocrático y parcialmente inoperante de las Naciones Unidas obliga a repensar ese organismo que nació en circunstancias muy distintas a las que hoy vivimos” (Reliche, 2011).<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Artículo por ANDES/@relicheandres, 23 mayo 2011.

También está el tema de la cooperación del Ecuador con las misiones de paz. Dado que el país ha “aumentado el envío de tropas para las misiones de paz” (Verónica Gómez, 2011, entrevista); un mayor peso dentro del Consejo sumado a una política exterior clara daría al país una voz y un peso representativos y permitiría resguardar los intereses de los soldados ecuatorianos que arriesgan su vida por la paz mundial. Adicionalmente, siendo un país pequeño pero miembro de Naciones Unidas, Ecuador debe ser activo para alcanzar sus objetivos. Así, para el ex Canciller José Ayala-Lasso, una reforma de la ONU “debería estar inscrita entre los temas del trabajo ecuatoriano, pero debería trabajarse sabiendo qué se quiere hacer, para qué se quiere hacer y cómo conseguirlo, entonces debe dársele importancia en función de objetivos” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Si bien el tema no está siendo tratado actualmente como una prioridad para la política del Ecuador, la democratización del Consejo de Seguridad es considerada como una gran ventaja para el Ecuador como país pequeño, ya que, según la Cancillería el Ecuador “está convencido de que las reformas deberían hacer del Consejo un órgano más democrático y que rindiera mayor cuenta de sus actuaciones” (MMRREE, s/f). Según el ex Canciller y ex Representante Permanente ante la ONU Luis Valencia Rodríguez; Ecuador considera además que se debe seguir insistiendo en “el dialogo con los cinco miembros permanentes, ya que poco a poco se podría llegar a un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). No obstante, la ampliación del Consejo de Seguridad no tiene el mismo peso para Ecuador que tiene, por ejemplo, para Brasil debido a las ambiciones de este último por ocupar un puesto permanente dentro del Consejo. Tal como lo expresa la Cancillería, el Ecuador manifestó su inconformidad con la representatividad de los miembros del Consejo, durante la Cumbre del Milenio 2005 que se esperaba fuera un impulso para la reforma de Naciones Unidas:

La carrera de los países que estaban interesados en la reforma del Consejo de Seguridad se vio matizada por ofertas “electorales” de cooperación, apoyo político a tesis, entre otros, quedando claro que los países que conforman el Consejo de Seguridad no representan a regiones o países, sino a intereses específicos y muchas veces circunstanciales (MMRREE, s/f).

Para el académico especialista en relaciones internacionales Marco Villarruel, la reforma del Consejo de Seguridad influiría en el país si ésta llegara a afectar a los grupos regionales con los que el Ecuador tiene relación como el Mercado Común del

Sur - Mercosur, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Alba, la Unión de Naciones Sudamericanas - Unasur, etc (Marco Villarruel, 2011, entrevista). Esto nuevamente evidencia que la posición del Ecuador refleja sus intereses nacionales.

Manteniendo una perspectiva realista, aunque para el Ecuador sea importante que se logre reformar el Consejo de Seguridad, su influencia como país dentro de este proceso ha resultado escasa. Como afirma el ex Canciller Cordovez, Ecuador influye “muy poco si no es nada dentro de este proceso” (Diego Cordovez, 2011 entrevista). Por ejemplo, el Ecuador “se apartó de los grupos de negociación tradicionales en los últimos seis meses después de la conferencia de Roma en mayo de 2011” y esto minimizó aún más su rol e influencia desde una perspectiva internacional (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Ecuador, por tanto, según la asesora de Relaciones Internacionales Verónica Gómez, “si quiere promover una reforma seria, indudablemente tiene que ser parte de un grupo de países con los cuales comparta principios, objetivos e intereses” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Es por eso que Ecuador debería definir una posición firme de a quién apoyar y por qué, aunque, como explica el embajador Ayala Lasso, “no hay que tener complejo de inferioridad, no tenemos que conformarnos con ser oyentes o asistentes y punto, hay que moverse, ya que un país pequeño puede hacer cosas si tiene ideas y las manifiesta en forma viable, comprensible y si se empeña en llevarlas a la práctica” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Para lograr un mayor peso en este proceso de reforma, el Ecuador debe contar con el personal calificado para que efectivice los objetivos del país en el día a día dentro de la organización de las Naciones Unidas y sobre todo contar con la voluntad política que designe los recursos necesarios para este objetivo. Así, aunque su poder económico y político no tenga el mismo peso que una potencia emergente como Japón o Brasil, con estos tributos el Ecuador tendría una mayor influencia dentro de Naciones Unidas y sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Se considera que se han dado varios pasos para impulsar la reforma sin alcanzar consensos. El primer paso, o quizá el “único paso” como afirma el ex Canciller Carrión, para que la reforma sea efectiva, es que haya la voluntad política de los cinco países permanentes para aceptar formalmente la negociación de una reforma al Consejo de Seguridad y la voluntad de acatar esa reforma (Francisco Carrión, 2011, entrevista). Sea cual sea la posición que tome el Ecuador en el futuro, es importante primero entender

que Naciones Unidas es un foro indispensable aún con las deficiencias que pueda tener, sobre todo para países pequeños como el Ecuador, porque dentro de la organización tienen una voz y un peso igual a cualquier potencia mundial. Además y quizá lo más importante, como afirma el embajador y ex representante permanente del Ecuador ante la ONU Francisco Carrión, es:

Priorizar los intereses nacionales por encima de ideologizaciones que no conducen sino a una cercanía con unos u otros países, pero que no logra beneficiar y atender los intereses propios del Ecuador. Obviamente una política exterior tiene influencia de la política nacional pero no se pueden nunca sacrificar los intereses nacionales en función de una posición ideológica. Porque no hay país en el mundo que no priorice sus intereses a la vigencia de una ideología y esa es la más importante de las definiciones que debe tener una política exterior (Francisco Carrión, 2011, entrevista).

### **3.3.- Por qué es necesaria la democratización del Consejo de Seguridad para Ecuador**

Según el ex Canciller ecuatoriano y ex funcionario de Naciones Unidas José Ayala Lasso, la reforma del Consejo se ha planteado como algo necesario y urgente “no solo para el Ecuador sino para todos los países”, debido a los cambios que surgieron en el sistema multilateral al concluir la Guerra Fría (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). De la misma forma la Ministra Mónica Martínez opina que tal reforma es esencial debido a la necesidad de remediar “la desigualdad de un mecanismo que debería ser democrático” (Mónica Martínez, 2011, entrevista), ya que uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas es “servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos objetivos comunes” (ONU, s/f). Para el Ecuador es importante, sobre todo, debido a que el Consejo de Seguridad fue establecido en una circunstancia particular en la historia mundial (en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales), esas circunstancias han cambiado. Así según la Asesora de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y ex Representante del Ecuador ante la ONU Verónica Gomez, estamos viviendo un mundo completamente distinto al de pos guerra, tenemos una emergencia de bloques regionales y hay un desplazamiento de lo unipolar hacia estos nuevos bloques regionales” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Más aún, como afirma el actual Canciller del Ecuador Ricardo Patiño, y que podría interpretarse como la posición oficial actual:

En la ONU existe un Consejo de Seguridad cuyos miembros tienen la capacidad de vetar en el mundo entero. ¿Qué tipo de democracia internacional tenemos, qué tipo de multilateralismo estamos creando cuando cualquier decisión que se tome puede ser vetada por uno de los cinco países (Rusia, EEUU, Francia, Inglaterra y China) que conforman el Consejo de Seguridad (Reliche, 2011).<sup>7</sup>

Para el Ecuador, el mundo cambió y las Naciones Unidas no se han puesto al día. Existen varias potencias emergentes que, más temprano que tarde, demandarán una oportunidad de tener el poder de decisión dentro de las Naciones Unidas. Según un académico y ex Vicecanciller del Ecuador, la reforma debe “buscar que el Consejo de Seguridad se ajuste a los nuevos tiempos, no solo en la composición del organismo sino también en los cánones de su funcionamiento” (José Valencia, 2011, entrevista).

El principal argumento es la representatividad. Cuando se fundaron las Naciones Unidas, tenía 51 miembros. En la actualidad son 193 países. Sin embargo la composición general del Consejo ha permanecido intacta desde 1965 cuando el número de miembros no permanentes paso de seis a diez. Como establece la Cancillería ecuatoriana “el funcionamiento antidemocrático y parcialmente inoperante de las Naciones Unidas obliga a repensar ese organismo que nació en circunstancias muy distintas a las que hoy vivimos” (MMRREE, s/f).

La representatividad, no obstante, no es el único argumento válido para la reforma. La forma en que trabaja el Consejo también ha generado quejas de los demás miembros de Naciones Unidas. Por ejemplo, los países han declarado que “necesitan que el informe del Consejo sea más sustantivo y explique qué problemas se discutieron y que ideas se aportaron” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Según el ex Canciller Ayala Lasso, dos factores han dado lugar a esta voluntad colectiva de promover una reforma del Consejo: la necesidad de democratizar el organismo y cambiar los métodos de trabajo (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Volveremos a este último factor en el próximo capítulo de la tesis.

El Ecuador, como país pequeño y en vías de desarrollo, podría inclinarse por una propuesta que mejore la representatividad dentro del Consejo y dé a los países con menor influencia, un mayor peso dentro de este órgano de Naciones Unidas. Como lo explica el Canciller Patiño, “somos muchos países y tenemos cosas que decir” (ONU,

---

<sup>7</sup> Artículo por ANDES/@relicheandres, 23 mayo 2011.



2011). Quizá uno de los problemas de las propuestas de reforma, según el ex canciller y ex representante permanente del Ecuador ante la ONU Diego Cordovez, es que se habla de ellas “solo a nivel de embajadores pero deben ser los jefes de estado los que tomen estas decisiones y definan las reformas” (Diego Cordovez, 2011, entrevista). La estructura del Consejo debe responder a una nueva realidad de las relaciones internacionales y de la importancia de ciertos países y ciertos sectores. Como lo explica una asesora del Ministerio de Defensa del Ecuador, “es importante concederle un puesto dentro del Consejo a Latinoamérica y África, por lo que representan y porque la mayor conflictividad social y los mayores conflictos armados están ahí” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido que:

El Ecuador considera oportuno apoyar el incremento del número de miembros del Consejo de Seguridad, tomando en cuenta que el número total de miembros de la Organización es, en la actualidad, 192. Ese aumento debería producirse en ambas categorías: miembros permanentes y no permanentes (MMRREE, s/f).

Algunos ex funcionarios y ex representantes ante la ONU aseguran que ampliar el número de miembros del Consejo resultaría ineficiente. Por ejemplo el ex Canciller y ex representante del Ecuador ante Naciones Unidas Ayala Lasso afirma que “si se debe tomar una decisión entre 15 estados se encuentran muchas dificultades porque cada estado es soberano y quiere mantener un punto de vista de soberanía, pero si esa decisión hay que tomarla con más de 190 estados ya resulta imposible” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista).

Incluso para las propuestas más integradoras que buscan una representación regional dentro del Consejo existen obstáculos, ya que ninguna región ha llegado a un consenso sobre cuál país debería representarla. Para Ayala Lasso “los miembros regionales tienen una lógica geopolítica. Sin embargo, no van a resolver el problema. Eso va a ampliar las diferencias no democráticas” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Además los países más desarrollados en Latinoamérica no han demostrado una tendencia a cooperar entre ellos. Al contrario han competido por un puesto del Consejo de Seguridad, como podemos ver en las propuestas de reforma del G4 donde Brasil es uno de los países que busca un puesto permanente a comparación de la propuesta de Unidos por el Consenso donde México y Argentina no apoyan una candidatura

permanente sino que apoyan el incremento de los miembros no permanentes, propuesta que muchos consideran más viable debido a que “a través de este largo proceso de reforma se puede ver que los cinco miembros permanentes no están dispuestos a cambiar su posición ni a ceder en algo los derechos que tienen de acuerdo a la Carta” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista).

Si los países que han planteado propuestas de reforma no logran ponerse de acuerdo en algunos temas con sus respectivos grupos, menos consenso existe dentro de la comunidad internacional sobre cuál propuesta sería la más adecuada para efectuar una reforma del Consejo de Seguridad. Esto puede explicar, por qué el Ecuador ha apoyado distintas propuestas en los últimos años, como, por ejemplo, la propuesta del G4, la del grupo L69 y, más recientemente, la del ex Canciller nicaragüense Miguel d’Escoto, sin respaldar plenamente ninguna. El ex Canciller y ex representante del Ecuador ante la ONU Diego Cordovez considera que se debe apoyar una propuesta “de países emergentes que tengan peso internacional” (Diego Cordovez, 2011, entrevista). La única tendencia clara en la actualidad es que el Ecuador se ha inclinado hacia las propuestas que afirman la importancia de la democratización del Consejo y la necesidad de una mejor representación de los países pequeños que han sido relegados.

Entre otras propuestas el Ecuador ha apoyado la del grupo L69, de Unidos por el Consenso y del G4, pero hasta ahora no tiene “una posición definida” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). La posición del país, de hecho:

No ha sido sólida desde hace cuatro o cinco años que hemos venido cambiando la posición con respecto al tema del Consejo de Seguridad, pero ni siquiera es que hemos cambiado de posición, sino que no nos hemos vinculado del todo a una sola posición. La posición del país, que no está para nada clara, se ha llevado por las personas y no tanto por las instituciones o por las políticas de estado y ese es el problema (Verónica Gómez, 2011, entrevista).

Esta indeterminación frente a las distintas propuestas de reforma también se debe quizá a que la reforma del Consejo no es una prioridad para el país. Es deseable y muy esperada, pero no es una prioridad y, por lo tanto, según cambien los intereses y necesidades del Ecuador, cambiará su apoyo. Sin embargo, para el ex Canciller Ayala Lasso, es bueno que exista la posibilidad de discutirlo ampliamente. Así considera que “uno de los meritos de Naciones Unidas, que a veces no se lo reconoce con mucha clarividencia, es el hecho de permitir que se discutan cosas aún a sabiendas de que son

de imposible ejecución pero que la gente hable es bueno” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). Adicionalmente, desde un punto de vista más pragmático, el Ecuador quizá no ha dado prioridad a la reforma porque estima que reformar el Consejo es una tarea que tomará varios años más para que se encuentren consensos y se forme una mayoría con el peso suficiente para presionar a los cinco miembros permanentes, quienes se han demostrado cerrados a negociar ciertos temas como el veto. Adicionalmente sobre este tema el Vicecanciller Kintto Lucas ha declarado que “Mientras muchos países buscan formas de profundizar la democracia, promoviendo una mayor participación colectiva de sus sociedades, la sociedad mundial está gobernada por la dictadura del Consejo de Seguridad, un ente todopoderoso casi perpetuo en el que unos pocos ejercen el antidemocrático veto” (Reliche, 2011).<sup>8</sup>

El Ecuador reconoce que el consenso es la clave para la reforma y quizá su peor enemigo, ya que no se han logrado consensos definitivos desde que “la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de seguridad y del aumento del número de sus miembros inició en el 34 período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979” (ONU, s/f). Adicionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración del Ecuador sostiene que:

La necesidad de contar con un consenso dificulta y disminuye las aspiraciones máximas de todas las partes en el proceso, más aún cuando se percibe que si las decisiones de reforma se toman por votación, las mismas no contarían con toda la legitimidad, pues serían el resultado del número mayor de los países que componen los diferentes grupos regionales o grupos de negociación al interior de la organización. (MMRREE, s/f)

Por otro lado el ex canciller ecuatoriano Luis Valencia argumenta que “hasta ahora se han presentado infinidad de propuestas y están agotadas. Ya todo se ha dicho. Lo que pasa es que no hay consenso para que pueda prosperar alguna de ellas” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). En ese sentido cada país, incluyendo a Ecuador, apoya la propuesta o propuestas que más se apeguen a sus intereses y tendencias ideológicas. Para el catedrático Michel Levi el Ecuador “debería apoyar una reforma que tome en cuenta los intereses de la región a la que pertenece” (Michel Levi, 2011, entrevista). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, dentro de la misma América del Sur no hay

---

<sup>8</sup> Artículo por ANDES/@relicheandres, 23 julio 2011.

una propuesta que tenga el respaldo de todos: la propuesta del G4 es respaldada por Brasil, mientras la propuesta de Unidos por el Consenso es apoyada por Argentina. Por lo tanto, una propuesta regional tampoco tiene mayor posibilidad de hacerse efectiva, al menos en el corto plazo. Mientras tanto, para el ex Canciller Valencia Rodríguez si no se quita a los cinco miembros permanentes sus privilegios, la propuesta de reforma tendrá más posibilidades de convertirse en una realidad. Por lo tanto, la propuesta más viable debe promover “un aumento no considerable de miembros no permanentes” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). Aún así, quedaría por dilucidar a cuántos miembros debería ampliarse el Consejo. Es decir, aunque los cinco permanentes aceptaran una propuesta de ampliación, primero deberían definirse cuáles serían los países que representarían a cada región y esta decisión en sí misma sería otro tema de discusión donde no existen consensos.

En definitiva, el Ecuador ha apoyado varias propuestas, ya que “ninguna propuesta lo satisface cien por ciento” (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Lo que sí está claro es que “la reforma tiene que ser negociada, no puede ser impuesta y tendrá que ser negociada en cuanto a los criterios que impongan los cinco permanentes” (Mónica Martínez, 2011, entrevista).

### **3.4.- Propuestas de democratización del Consejo de Seguridad**

Las discusiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad empezaron en 1979. Posteriormente “a través de la resolución 48/26 de la Asamblea General, del 3 de diciembre de 1993, se estableció un grupo de trabajo de composición abierta para examinar los aspectos del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relativas” (ONU, s/f). Sin embargo, a la fecha no se ha logrado alcanzar un consenso sobre la misma. Más aún, las propuestas de reforma se ampliaron y diversificaron, complicando aún más las posibilidades de que se haga efectiva dicha reforma. En la presente sección se analiza la posición del Ecuador frente a las propuestas del Grupo de los Cuatro G4 y del grupo Unidos por el Consenso, así como la propuesta de Miguel d’Escoto en cuanto a la democratización del Consejo de Seguridad.

### *Propuesta del G4*

El G4 está conformado por Alemania, Brasil, India y Japón. En el 2005 acordaron trabajar en un solo proyecto con la Unión Africana. Su propuesta demanda un puesto permanente para los cuatro países involucrados y dos puestos para la Unión Africana, es decir seis puestos permanentes y cuatro no permanentes, con un total de 10 nuevos miembros para el Consejo. Su propuesta tuvo acogida de varios países, incluyendo Ecuador. Sin embargo, no se han logrado consensos. Por otro lado, la Unión Africana busca un puesto permanente con derecho a veto, lo que complica incluso la alianza interna del G4, debido a que el resto de sus miembros no exigen dicho derecho. Esto demora las posibilidades de que se realice una reforma efectiva del Consejo de Seguridad. La aspiración de África se observa en un proyecto de resolución enviada por el Grupo Africano donde se establece que:

Afirmando la necesidad de permitir que África disfrute del derecho legítimo en el Consejo de Seguridad, independientemente del actual proceso de reforma del Consejo, el Grupo Africano decide conceder a África un puesto permanente con todos los privilegios y prerrogativas de los actuales miembros permanentes, incluyendo el derecho a veto.<sup>9</sup>

El Ecuador apoyó en un momento a integrantes de este grupo como son Brasil, Japón e India. Con este último incluso firmó un acuerdo a nivel de cancillerías en los primeros años del gobierno del Presidente Correa (Francisco Carrión, 2011, entrevista). Sin embargo, el país no mantuvo su apoyo, quizá debido a que este grupo no plantea cambios que el Ecuador considera esenciales en los métodos de trabajo del Consejo, en especial en lo referente con el uso del poder de veto, a lo que volveremos en el siguiente capítulo.

### *Propuesta de Unidos por el Consenso.-*

El grupo está integrado por Italia, Pakistán, España y México, entre otros. Su propuesta plantea incrementar 10 miembros no permanentes al Consejo de Seguridad con la posibilidad de re elección con la finalidad de aumentar la democracia del Consejo mediante una mejor representación regional. Los miembros del Consejo estarían distribuidos de la siguiente manera: seis para África, cinco para Asia, cuatro para

---

<sup>9</sup> Proyecto de Resolución del Grupo Africano sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Material del MMRREE (s/r)

Latinoamérica y el Caribe, tres para Europa Occidental y otros países, y dos para Europa Oriental (Lukor, 2011).

En cuanto a esta propuesta el Ecuador está de acuerdo en el planteamiento de una mejor representación regional. Sin embargo, no ha hecho declaraciones de apoyo para ninguno de los países que integran este grupo. Quizá como lo explica el ex Canciller Francisco Carrión, está bien que el Ecuador “no se case” con ninguna propuesta dado el contexto actual de la política nacional. (Francisco Carrión, 2011, entrevistas). Por otro lado, las propuestas que no plantean modificar el derecho de veto al menos en el corto plazo, como la planteada por Unidos por el Consenso, tienen otros problemas como definir quién debe representar a los países que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y, mientras no lleguen a un consenso internamente más difícil se tornan las posibilidades de una reforma efectiva.

#### *Propuesta de Miguel d’Escoto*

El Ecuador ha manifestado su respaldo a otras propuestas no tan apegadas a la geopolítica como la planteada por el nicaragüense Miguel d’Escoto. En mayo del 2011 el Presidente Rafael Correa declaró que el Ecuador dará su apoyo a la propuesta de Miguel d’Escoto, ex canciller nicaragüense, la cual es un poco más radical que las planteadas por el grupo G4 o Unidos por el Consenso, ya que plantea cambios drásticos como mover la sede de Naciones Unidas desde Nueva York que es su ubicación actual hacia algún país en desarrollo (El Universo, 2011). Cabe aclarar que la propuesta de Miguel d’Escoto es aún un proyecto y abarca muchos temas. No sólo trata sobre la ampliación de la membresía del Consejo de Seguridad y el poder de veto sino que plantea una reforma general de Naciones Unidas incluyendo una nueva Carta, el desarme nuclear de las grandes potencias, temas ambientales y otros (Proyecto de Carta de la ONU, 2010).

Es probable que el Ecuador se incline hacia esta propuesta de reforma, ya que, como afirma el catedrático ecuatoriano Marco Villarruel, el Ecuador considera que debe realizarse una reforma del Consejo de Seguridad más amplia “sin presiones económicas, atendiendo a nuevos paradigmas como los ambientales, la equidad, el equilibrio internacional, los derechos humanos y la asistencia en casos de catástrofes” (Marco

Villarruel, 2011, entrevista). Sobre estos temas, la nueva Carta que plantea la propuesta nicaragüense establece que:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas nos comprometemos solemnemente:

A prevenir la extinción de la especie humana y preservar la capacidad de dar y sostener la vida en la Tierra, hoy gravemente amenazada por nuestra irresponsabilidad social y ambiental, y a tal efecto, emprender todo tipo de acción eficaz que se requiera para defender y fomentar el Bien Común de la Tierra y de la Humanidad, tal como se expresa en la correspondiente Declaración Universal, que complementa la Declaración Universal de Derechos Humanos, y hacerlo, siempre en el ánimo no violento de la Satyagraha Gandhiana. (Miguel d'Escoto: 2008-2009).

También establece las siguientes características en cuanto a la membresía del Consejo de Seguridad:

Artículo 24

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de un cuerpo integrado por veinticuatro Estados Miembros, provenientes de los cinco Grupos Regionales de las Naciones Unidas, elegidos por la Asamblea General (d'Escoto: 2008-2009).

Sin embargo, lo que más podría capturar la atención del Ecuador es la representación regional que plantea esta propuesta. El mismo artículo 24 de la “Nueva Carta” propuesta por d'Escoto plantea que:

2. Los Miembros del Consejo de Seguridad tendrán representación proporcional basado en los cinco Grupos Regionales de las Naciones Unidas: a. el Grupo de África, con 53 Estados miembros, tendrá derecho a 6 miembros; b. el Grupo de Asia, con 53 Estados miembros, tendrá derecho a 6 miembros; c. el Grupo de América Latina y el Caribe, con 33 Estados miembros, tendrá derecho a 4 miembros; d. el Grupo de Europa Occidental y Otros, con 27 Estados miembros, tendrá derecho a 4 miembros; y e. el Grupo de Europa Oriental, con 23 Estados miembros, tendrá derecho a 4 Miembros (d'Escoto: 2008-2009).

Adicionalmente la propuesta plantea que “todos los miembros del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años y la mitad deberá remplazarse cada año” (d'Escoto, 2008-2009). Esto significa que se eliminarán los puestos permanentes y todos sus “derechos” adquiridos después de la Segunda Guerra Mundial, incluyendo el veto, y además se ampliarían las posibilidades de ingreso al Consejo de Seguridad para los países que no han logrado una membresía desde que este órgano empezó sus

funciones. Esta podría ser una de las razones por las que el Presidente Correa declaró su apoyo a esta propuesta.

Podemos observar que, quizá debido a que han pasado tantos años desde que empezó la búsqueda por una reforma del Consejo de Seguridad, “el proceso de negociación para la modificación del Consejo de Seguridad ha ido cambiando en función del tiempo y la coyuntura histórica de este largo lapso” (Francisco Carrión, 2011, entrevista). Durante este proceso, como vimos, el Ecuador ha cambiado su posición varias veces. Ha apoyado a varias propuestas durante este proceso de reforma. En un principio apoyó al grupo L69, luego al grupo G4. La posición del Ecuador era no alinearse a una u otra posición de manera radical para aportar en la búsqueda de consensos sin olvidar que la construcción de acuerdos debería incluir a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ya que el derecho de veto está vigente y cualquier medida que se adopte debe contar con su aprobación para que sea efectiva (Cabrera Hidalgo, s/f).

Quizá como afirma el hasta hace poco representante permanente del Ecuador en Naciones Unidas Francisco Carrión, “el Ecuador no tiene claro hacia dónde ir” (Francisco Carrión, 2011, entrevista). Dentro del gobierno actual se hicieron pronunciamientos de apoyo a Japón, Brasil, e incluso se firmó una declaración conjunta a nivel de ministros con India en los primeros años del actual gobierno, apoyando su candidatura como miembro permanente del Consejo de Seguridad. El mismo embajador Carrión aseguró que al Ecuador le sería más conveniente “no casarse incondicionalmente con un solo grupo pero si estar cerca del L69 porque tiene una gran y numerosa participación de países latinoamericanos, africanos y del Caribe” (Francisco Carrión, 2011, entrevistas). Los miembros del L69 ya han llegado a consensos, lo que hace más inclusiva, y por ende, atractiva a esta propuesta para el Ecuador (Francisco Carrión, 2011, entrevista).

### **3.5.- Posición de Ecuador frente al número de miembros del Consejo de Seguridad**

Un elemento de la reforma sobre el cual la posición del Ecuador ha variado es el número de miembros que debería tener el Consejo de Seguridad. El Ecuador estima que para plantear un número específico se debe tener en cuenta no solo la democratización



tan anhelada sino también la capacidad de gestión de este órgano (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). La Cancillería del Ecuador ha declarado que:

Comparte el criterio de que un método para alentar a los Estados a contribuir más a la paz y la seguridad internacionales consistiría en que la Asamblea General, teniendo en cuenta las prácticas establecidas de consulta regional, eligiera a los miembros del Consejo de Seguridad dando preferencia en los puestos permanentes o de mayor duración a los Estados que se cuenten entre los primeros en la aportación de contribuciones financieras al presupuesto ordinario en la región a que pertenezcan o se cuenten entre los mayores contribuyentes voluntarios o contribuyentes de tropas en su región a misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (MMRREE, s/f).

Es decir se propone plantear un esquema basado en méritos para que un país pueda ser miembro del Consejo de Seguridad, recordando que la Asamblea General debería ser el órgano principal en la ONU y quien designe que países ingresan como miembros del Consejo de Seguridad.

Por otro lado, una funcionaria actual de la Cancillería ecuatoriana asegura que los 15 miembros que existen en la actualidad son suficientes y que antes de aumentar el número de miembros “deben definirse las competencias del Consejo de Seguridad, primero, y de aprobarse la restricción del capítulo VII de la Carta, puede aumentar a 20 miembros el Consejo” sin embargo, no se ha definido cuáles serían esos cinco miembros adicionales y bajo qué condiciones entrarían al Consejo, con poder de veto o sin él, como permanentes o no permanentes, pero con más años de membresía (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Estos detalles deben ser afinados todavía en todas las propuestas que existen actualmente. Para el ex Canciller Ayala Lasso el Ecuador no debe apoyar una ampliación desmedida del Consejo. Así el número de miembros del Consejo “no deberían llegar a 30 de ninguna manera, con 30 miembros eso casi sería una Asamblea, crearía una situación que después obligaría a una contra reforma del Consejo para limitarlo” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). De la misma forma el ex Vicecanciller Valencia estima que “un órgano con más de 30 Estados tiene menos posibilidades de funcionar con agilidad” (José Valencia, 2011, entrevista).

### **3.6.- Conclusiones**

Como hemos observado, el Ecuador no se ha mantenido firme en relación a ninguna propuesta de reforma para el Consejo de Seguridad. Los cambios en la política interna,

dado que es un país pequeño, han generado cambios en su política exterior y, por lo tanto, en su posición sobre ciertos temas, entre éstos la reforma del Consejo de Seguridad. Adicionalmente, Ecuador no ha demostrado una planificación clara de su política exterior en cuanto a Naciones Unidas y, aunque el tema de la reforma del Consejo de Seguridad no se observa como una prioridad para la política ecuatoriana, el país reconoce las ventajas de una democratización del Consejo de Seguridad. Lo que si se ha declarado es que:

Es indudable que se requiere que la actual arquitectura internacional se vea reflejada en la composición del Consejo de Seguridad, sin embargo, resulta evidente que el ahondamiento de los elementos antidemocráticos al interior de la organización resultaría contrario a los principios tradicionales encaminados a conseguir el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (MMRREE, s/f).

Algo que es importante recalcar es que el Ecuador no puede sacrificar los intereses nacionales en función de una posición ideológica debido a las restricciones que tiene en el escenario internacional por su condición de país pequeño. Así el Ecuador, en su posición de país pequeño y en vías de desarrollo, se inclinará por propuestas que den a los menos poderosos mayor peso dentro de este órgano de Naciones Unidas. La última propuesta sobre la que se manifestó el Ecuador es una propuesta más integral que la del G4 y la del grupo Unidos por el Consenso, ya que abarca incluso temas medioambientales que son muy importantes para el Ecuador, sobre todo porque en la actualidad el país busca promover su proyecto Yasuní ITT. Adicionalmente esta propuesta plantea un Consejo de Seguridad mejor representado, sin miembros permanentes ni “derechos” especiales, temas que el Ecuador considera más importantes que sólo una ampliación de los miembros permanentes. Sin embargo el Ecuador reconoce que la democratización del Consejo es tan importante como su efectividad y considera no que debe ampliarse demasiado para evitar trabas en el futuro.

En el capítulo siguiente se analizarán dos elementos adicionales clave para Ecuador en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad: los métodos de trabajo del Consejo y al derecho de veto de sus posibles nuevos miembros. Así el Ecuador considera que para alcanzar una reforma efectiva del Consejo de Seguridad, esta debe ser completa, incluyendo los manera en que trabaja el Consejo, y que de todos los temas planteados dentro de la reforma, existe uno fundamental, que es lo que hace al Consejo anti democrático e injusto: el derecho de veto de los cinco miembros permanentes.

## CAPÍTULO IV

### ECUADOR FRENTE A LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN CUANTO A MÉTODOS DE TRABAJO Y PODER DE VETO

En este capítulo se analiza la posición del Ecuador sobre la forma en que trabaja el Consejo de Seguridad, sobre el derecho de veto que poseen los cinco miembros permanentes. Posteriormente se examina la posición del Ecuador frente a las propuestas del G4, Unidos por el Consenso y del nicaragüense Miguel d'Escoto, en relación al poder de veto. Finalmente se plantean las conclusiones del capítulo.

#### 4.1.- Posición del Ecuador sobre la forma de trabajo del Consejo

Para Ecuador, lo primero que se debería reformar o mejorar dentro del Consejo debería ser la forma en que trabaja. El Consejo de Seguridad, como se explicó anteriormente, tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad a nivel internacional. Adicionalmente “la Carta de Naciones Unidas establece que los estados miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo” (ONU, s/f). La Asamblea General, por ejemplo, no tiene este privilegio, a pesar de ser el “principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y de representación de las Naciones Unidas” (ONU, s/f). El Consejo de Seguridad trabaja en sesiones cerradas, por lo que no todos los miembros de la ONU pueden realizar un seguimiento de sus resoluciones y decisiones. Adicionalmente el Consejo se puede reunir fuera de la sede de la ONU. En 1972, por ejemplo, se reunió en Addis Abeba (Etiopía) y, al año siguiente, en la ciudad de Panamá (ONU, s/f). Sin olvidar que está compuesto por 15 países miembros de los 193 que son parte de las Naciones Unidas. La Asamblea General, por otro lado, incluye a todos los Estados Miembros de la ONU y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta (ONU, s/f). Sin embargo, sus resoluciones no tienen el carácter obligatorio que tienen las del Consejo de Seguridad.

El ex Canciller ecuatoriano Diego Cordovez considera que para el Ecuador es conveniente que haya “un mayor equilibrio en las funciones entre la Asamblea y el Consejo” ya que la Asamblea General es un órgano mucho más representativo que el Consejo (Diego Cordovez, 2011, entrevistas). Una funcionaria, Asesora en Relaciones

Internacionales del Ministerio de Defensa y diplomática con funciones ante Naciones Unidas coincide en el sentido de que los debates sobre la reforma del Consejo han girado en torno al veto y a la ampliación en la membresía, pero en realidad “lo fundamental ahí son los métodos de trabajo, por lo menos debería haber cuatro puestos permanentes nuevos y mantener los puestos no permanentes, ya que siempre tiene que ser un número impar para que exista un deliberante” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Podemos inferir entonces que para el Ecuador, más importante que el número de miembros en sí es la forma en la que trabaja el Consejo, la representatividad dentro del mismo y, sobre todo, “la capacidad de acción que deben tener los nuevos miembros, ya que si un Estado no tiene una capacidad de gestión global no tendría un rol relevante dentro de la estructura” (Michel Levi, 2011, entrevista).

Ecuador considera también que se debe mejorar el “sistema de trabajo y el balance con la Asamblea” (Diego Cordovez, 2011, entrevista), así como redefinir “las áreas de competencia del Consejo” (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Sobre este tema el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración ha manifestado que:

A criterio del Ecuador, la Asamblea debería aminorar su agenda y concentrarse en los temas de mayor relevancia, eliminando aquellos que por su naturaleza, han ido perdiendo trascendencia. Se deberían mejorar asimismo los métodos de trabajo y sobre todo asignar nuevas facultades a la Asamblea General que, como órgano supremo del foro mundial, debería reclamar su rol protagónico en las materias de mayor trascendencia para la organización (MMRREE, s/f).

Existen prácticas del Consejo de Seguridad como “las sesiones privadas, los tiempos en que se someten resoluciones, los tiempos en que se negocia, que aunque parezcan cuestiones muy domésticas, son fundamentales” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). Estas prácticas representan el día a día del Consejo de Seguridad y se convierten en la forma de tomar decisiones dentro del mismo. Es por esto que, para el Ecuador, “la capacidad de gestión y el alcance del Consejo debería redefinirse bajo una estructura de seguridad global” (Michel Levi, 2011, entrevista). Como establece la Cancillería ecuatoriana, “resultaría interesante alejarse de los esquemas hasta hoy planteados, es decir, repensar el tema de la composición del Consejo de Seguridad, no simplemente desde la perspectiva de su ampliación numérica, ni como un mecanismo de reparto de

poder, sino de encargo de responsabilidades en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional” (MMRREE, s/f).

Aunque Ecuador solicita que los métodos de trabajo cambien, sobre todo que se comparta públicamente las decisiones del Consejo y la forma y razones por las cuales una u otra acción es tomada, también considera que existen temas en los cuales es mejor mantener la forma confidencial de trabajo de los miembros del Consejo, ya que, como explica el Embajador Ayala Lasso:

Será necesaria la reserva para el trato de las cosas graves (actos que amenacen la paz y seguridad a nivel internacional). A veces un país presionado por un grupo de países se encasquilla en sus posiciones públicas. Entonces, si se le obliga a trabajar siempre con una transparencia que implique publicidad total, el Consejo no va a lograr nada, va a bloquearse. Entonces siempre será necesaria la reserva de el trabajo de pequeños grupos para el Consejo de Seguridad (José Ayala Lasso, 2011, entrevista).

Esto es algo que no ha sido considerado por las propuestas de reforma. Sin embargo, los países no cambian su posición si ya existen declaraciones públicas que los comprometan. Si por el contrario se negocia puertas adentro, se puede llegar a consensos que de otra manera serían inalcanzables. Ecuador también propuso que después de una decisión o resolución del Consejo de Seguridad “el Presidente del Consejo debe emitir una nota a la Asamblea General para que se conozca la decisión del Consejo” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). La posición del Ecuador, en este sentido, se fundamenta en que se debe buscar una especie de control institucional que permita a la Asamblea General de la ONU examinar las resoluciones y pronunciarse sobre ellas.

De cualquier manera es claro que lo que Ecuador y muchos otros estados desean es una mayor transparencia en la toma de decisiones del Consejo, además de “un rol menos hegemónico de los miembros permanentes a través de procedimientos específicos y restricción del poder del veto, participación de organismos regionales de manera permanente, mayor referencia e interacción con instancias judiciales internacionales como la Corte Penal Internacional” (José Valencia, 2011, entrevista). En las entrevistas realizadas para este trabajo, muchos hicieron énfasis en que para el Ecuador una ampliación de los miembros del Consejo no solucionaría por sí sola los conflictos que tiene este órgano y que el primer paso debería ser “mejorar la transparencia en los procesos, discutir los ámbitos de competencia y evitar la

seguritización de los temas de la agenda de las Naciones Unidas” (Mónica Martínez, 2011, entrevistas). Los métodos de trabajo son un elemento ineludible de la reforma. Es por esto que, para el Gobierno ecuatoriano la reforma debería ser integral. Como lo expresa el embajador Luis Gallegos, Representante Permanente del Ecuador ante la ONU en Ginebra, “el Ecuador actualmente propone una reforma completa de todo el sistema internacional para que responda a las necesidades actuales” (MMRREE, 2011). Es tan importante que se logre democratizar el Consejo como que el mismo sea consciente de “cómo está tomando las decisiones o en base a qué”, y sobre todo, a quién está beneficiando (Mónica Martínez, 2011, entrevista). Es debido a esto que el Ecuador plantea que la reforma del Consejo de Seguridad debe ser integral y que antes de decidir si alguna de las potencias emergentes debe ingresar como miembro permanente, se debe mejorar los métodos de trabajo de este órgano, para que sus funciones sean más transparentes (MMRREE, s/f).

#### **4.2.- Derecho de veto y posición del Ecuador frente a este derecho**

El derecho de veto ha sido, desde que se creó el Consejo de Seguridad, la herramienta más poderosa de los cinco miembros permanentes. En muchas ocasiones la han utilizado para su beneficio, sea ejerciéndolo o simplemente amenazando con hacerlo. Un ejemplo pueden ser las varias ocasiones en que el Reino Unido y Estados Unidos ha vetado una resolución sobre la situación de las Islas Malvinas como también las veces que Estados Unidos ha vetado a favor de Israel en el conflicto Israel – Palestina. Como tal, el veto no está contemplado en la Carta. Lo que estipula el artículo 27 de la misma, es que las decisiones en temas de procedimiento deben tomarse con el voto afirmativo de nueve miembros y las decisiones en todos los demás temas requieren el voto afirmativo de nueve miembros incluyendo los votos de los miembros permanentes (Wouters y Ruys, 2005). Es esto lo que se conoce como unanimidad de las grandes potencias o poder de veto. Cuando se crearon las Naciones Unidas los cinco miembros permanentes dejaron claro que “la aceptación incondicional de su membresía permanente y el poder de veto eran “*conditio sine qua non*” (condición esencial) para su participación en la nueva organización mundial” (Wouters y Ruys, 2005). Esto demuestra que desde un principio el Consejo de Seguridad no se concibió como un órgano democrático.

Las propuestas de reforma de Naciones Unidas han tenido mayor énfasis en la reforma del Consejo Seguridad y, en particular, del poder de veto de los cinco miembros permanentes, lo cual se debe a que “el Consejo de Seguridad es frecuentemente identificado como el órgano principal de la organización” (Knight, 2002: 19 citado en Smith: 162). Así de acuerdo al artículo 1 de la Carta la responsabilidad primordial de la organización de las Naciones Unidas es “mantener la paz y la seguridad internacionales” (Smith, 2006: 162). Esta responsabilidad debe ser llevada a cabo por el Consejo de Seguridad (Knight, 2002: 19 citado en Smith, 2006: 163). El más importante de los poderes del Consejo de Seguridad es su habilidad para tomar decisiones bajo el Capítulo VII de la Carta, mismas que son de carácter obligatorio para todos los miembros de Naciones Unidas (ONU, s/f). El Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, tan mencionado en las propuestas de reforma, trata sobre la “acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”. Tiene 12 artículos que establecen claramente los procedimientos en casos de agresión. Se destaca el Artículo 39 donde se establece que el Consejo de Seguridad determina cualquier amenaza a la paz y puede hacer recomendaciones e incluso decidir las medidas que deben tomarse (ONU, s/f).

Es así que muchos planteamientos de reforma del Consejo de Seguridad sugieren la eliminación o restricción del uso del veto, debido a lo antidemocrático de esta práctica que parece reforzar la frase “todos los países son iguales pero hay unos más iguales que otros”. Debemos recordar además que “en sus primeros años el Consejo de Seguridad representaba casi el 22 por ciento de los miembros de Naciones Unidas (11 de 51 miembros), mientras en la actualidad con 193 estados miembros de la ONU, el Consejo representa “menos del 8 por ciento del total de los miembros de Naciones Unidas” (White, 2002: 84 citado en Smith, 2006: 166). Esta inadecuada representación sumada a los intereses políticos de los miembros permanentes del órgano, se ha convertido en la semilla para que se promueva una reforma urgente del Consejo de Seguridad y se plantee la necesidad de eliminar el derecho de veto de los cinco miembros permanentes o, por lo menos, restringirlo a temas específicos. De la investigación realizada se infiere que para el Ecuador más importante que aumentar la membresía del Consejo para asegurar una mayor representatividad de los estados

miembros es cambiar el uso del derecho de veto al que considera antidemocrático e injusto.

Durante la Guerra Fría los Estados Unidos y la entonces Unión Soviética crearon un candado con sus vetos que bloqueó las acciones del Consejo. El veto fue utilizado en al menos “218 ocasiones desde la creación de Naciones Unidas, de las que 59 fueron para bloquear la admisión de nuevos miembros, otras 43 ocasiones para bloquear nominaciones a la Secretaría General. Muchas de éstas fueron a puerta cerrada y no están contabilizadas en el total” (Las Noticias México, s/f). En el cuadro a continuación, consta el total de los vetos realizados por cada uno de los miembros permanentes:

**Tabla1. Uso del derecho de veto**

USO DEL DERECHO DE VETO					
PERIODO	MIEMBROS PERMANENTES				
	ESTADOS UNIDOS	UNION SOVIETICA Y RUSIA	REINO UNIDO	FRANCIA	CHINA
1946 a 1989	80	122	32	18	5
1989 a 2004	18	3	2	2	2
<b>TOTAL</b>	98	125	34	20	7

Fuente datos: Wouters y Ruys 2005.

Elaborado por: Diana Chávez

Para el Ecuador y para muchos otros miembros de Naciones Unidas el uso que se ha dado a este poder de veto es preocupante. En pocas ocasiones el veto ha sido usado para temas de vital importancia para la seguridad internacional. Es por esto que el Ecuador favorece las propuestas que plantean una abolición total del veto o una restricción del mismo a asuntos estrictos de seguridad internacional o resoluciones tomadas en virtud del Capítulo VII de la Carta (Wouters y Ruys, 2005).<sup>10</sup> En este tema, el Ecuador se ha manifestado en varias ocasiones, por ejemplo el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador ha publicado que:

El Ecuador se opone a la extensión del privilegio del veto a cualesquiera otros miembros del Consejo. Por ahora, sin embargo, se debe admitir que ese privilegio se mantenga para los actuales 5

<sup>10</sup> En el anexo I se encuentra una tabla con los temas vetados desde 1946, datos obtenidos del *Global Policy Forum* (<http://www.globalpolicy.org>).



miembros permanentes que repetidamente han manifestado que no están dispuestos a consentir en su eliminación. (MMRREE: s/f)

Adicionalmente el Viceministro de Relaciones Exteriores Kintto Lucas ha manifestado que “el veto y los cargos perpetuos, perpetúan la dictadura” (Reliche, 2011). De la misma manera el Presidente Rafael Correa manifestó a diario el Universo que se busca que la ONU se democratice y recupere su carácter de "gobierno planetario y no, como ahora, que es un comodín de las potencias hegemónicas cuando les conviene" (El Universo, 2011).

Las propuestas de reforma tienen cada una su propia tendencia en cuanto al veto. Unas apoyan la extensión del poder de veto a potenciales nuevos miembros permanentes y otras, a las que el Ecuador se ve más inclinado, sugieren que el poder de veto es una práctica injusta y antidemocrática que debería abolirse por completo. Si bien muchos estados miembros de la ONU se han pronunciado a favor de una eliminación total o por lo menos una restricción del uso del poder de veto, no hay consensos sobre el cómo se debería realizar este proceso. Como lo explica la funcionaria de la Cancillería ecuatoriana Mónica Martínez quien fue Directora General del Sistema de Naciones Unidas:

Un Consejo de Seguridad con poder de veto conduce a una Asamblea que actualmente no es independiente. Por lo tanto, se debe exigir la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad. Ecuador está dispuesto a negociar, siempre que el poder de veto esté limitado al capítulo VII de la Carta y exista un compromiso de eliminar el veto en un tiempo determinado (Mónica Martínez, 2011, entrevista).

No existen consensos ni siquiera dentro de los mismos miembros permanentes, ya que “la extensión del poder de veto a los posibles nuevos miembros permanentes es apoyada por Francia y Rusia, sin embargo, Estados Unidos argumenta que el veto debe seguir siendo un derecho únicamente de los 5P” (Wouters y Ruys, 2005).

#### *Posibilidad de que los miembros permanentes renuncien a su poder de veto*

Como hemos visto la posibilidad de que cualquier reforma del Consejo de Seguridad prospere, en especial en cuanto a la reforma del poder veto, se ve mermada debido a que según la Carta basta que un miembro permanente no apruebe una propuesta para que ésta sea cosa del pasado. Así el Ecuador y el resto de la comunidad internacional observan que actualmente la única posibilidad de modificar o eliminar el derecho de

veto sería que los miembros permanentes que lo poseen acepten renunciar a él o restringir su área de acción a temas específicamente vinculados con paz y seguridad, o resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, cosa que hasta el momento no ha sido posible.

De manera pragmática el Ecuador no considera posible que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad renuncien a su poder de veto. Como explica el ex Canciller del Ecuador Francisco Carrión, “en las actuales circunstancias y tal como está diseñada la Carta y el funcionamiento de las Naciones Unidas es imposible que haya un renunciamiento voluntario al derecho de veto” (Francisco Carrión, 2011, entrevista). La única posibilidad de que los cinco miembros permanentes renuncien a su poder de veto o estén dispuestos a cederlo es, como explica una funcionaria del Ministerio de Defensa y ex Representante del Ecuador ante la ONU, que “el mundo se enfrente a otra conflagración mundial, solamente en la perspectiva que obligue a reformar completamente el sistema multilateral y es debido a esto que los ideales deben terminar donde comienza el realismo” (Verónica Gómez, 2011, entrevista).

Como explica el ex Canciller y ex representante permanente del Ecuador ante la ONU José Ayala Lasso:

La única manera de reducir el uso del veto es procurando un ambiente de mayor intercambio de opiniones y de comprensión internacional, pero otra vez están surgiendo las ideologías. Eso es lo que nos afecta. El discurso de nuestro señor Presidente es el discurso de Guerra Fría típico. Si exacerbo las pasiones contra unos países logro un apoyo sentimental de otros que me interesan y me fortalezco. Se fortalece sí pero queda tanta dificultad en el ambiente que no logrará nunca convencerle al otro de sus puntos de vista. Al contrario, si un país baja las armas y habla un lenguaje de comprensión, puede llegar incluso a todos los países (José Ayala Lasso, 2011, entrevista).

Debido a cómo se han dado las relaciones internacionales en los últimos años, llegar a consensos sobre la reforma del Consejo de Seguridad y el derecho de veto parece muy poco probable. Ecuador, como hemos visto, apoya la eliminación del veto o, por lo menos, la restricción de este y es poco probable que cambie de parecer. Un más optimista ex Canciller, Luis Valencia, afirma que se podría alcanzar un consenso cuando:

La comunidad internacional, no solo Naciones Unidas, haga hincapié en la necesidad de un cambio, cuando las academias las universidades y centros de cultura ejerzan presión sobre los cinco permanentes y poco a poco vaya creándose un ambiente de cambio. Quizá ahí se

llegue a modificar la posición de los cinco permanentes. Lo óptimo sería lograr que se restrinja en el corto plazo el uso del veto al capítulo séptimo de la Carta y no a cualquier asunto (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista).

Para el Ecuador sería deseable que se cree una conciencia colectiva sobre la eliminación del veto o su restricción, pero, como lo explica el académico Marco Villarruel, “el conjunto de presiones de los grandes conglomerados industriales y financieros no lo van a permitir” (Marco Villarruel, 2011, entrevista). Es decir que los intereses de los cinco permanentes no permitirán una renuncia voluntaria al poder de veto. En conclusión la renuncia voluntaria al poder de veto “es imposible y por eso la reforma no avanza” (Andrés González, 2011, entrevista).

El Ecuador apoyaría una reforma del derecho de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad si se llegase a un acuerdo sobre la restricción del uso del poder de veto a temas relacionados específicamente con el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. Sin embargo, de llegarse a negociar una restricción al uso del veto, el Ecuador consideraría que se “debería favorecer en una primera etapa el uso limitado del veto” (José Ayala Lasso, 2011, entrevista). En esto concuerda la Ministra y Directora General del Sistema de Naciones Unidas en la Cancillería ecuatoriana Mónica Martínez quien afirma que “en general el Ecuador se opone a los privilegios del derecho de veto y ha propuesto eliminar el veto a través de una regularización del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas” (Mónica Martínez, 2011, entrevista).

El Ecuador consideraría muy poco probable que se realice una reforma efectiva del Consejo de Seguridad, ya que los cinco miembros permanentes se mantienen reacios a renunciar a su poder de veto. Entiende que el “deber ser o hacer” no siempre es la regla general en temas de política internacional, menos cuando los intereses de las naciones poderosas están en juego. Por lo tanto, está consciente que aunque hay muchas propuestas y que ninguna ha prosperado, principalmente debido a que “los cinco grandes no quieren que nadie más tenga ese privilegio” (Luis Valencia Rodríguez, 2011, entrevista). Esto demuestra también que el Ecuador está consciente de su posición como país pequeño y del alcance que tiene en el escenario internacional en comparación con potencias como Estados Unidos.

### **4.3.- Ecuador frente a las propuestas del grupo G4, de Unidos por el Consenso y de Miguel d'Escoto en cuanto al poder de veto**

#### *Grupo G4*

El grupo G4, después de pasar por una reorganización interna, no exige el derecho de veto para los nuevos miembros permanentes, aunque demanda que los países que actualmente tienen poder de veto se limiten a usarlo solo en temas referentes al capítulo VII de la Carta y que en un plazo de 15 años se elimine este privilegio (BBC News, 2005). Debido a lo delicado que es el tema de seguridad y lo complejas que son las decisiones relacionadas con el Capítulo VII de la Carta que trata sobre “Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión” (ONU, s/f), algunas propuestas de reforma del Consejo están dispuestas a “negociar” la reforma del derecho veto y otras como la del G4 incluso plantean dejarlo intacto por los siguientes 15 años o más. Ecuador también ha manifestado que se debe permitir que los actuales cinco miembros permanentes mantengan este privilegio pero que aspira que el uso del mismo por ser antidemocrático se limite al Capítulo VII de la Carta (MMRREE, s/f). Por otro lado una funcionaria del Ministerio de Defensa del actual gobierno y diplomática de carrera, asegura que se debería entregar el poder de veto a los posibles nuevos miembros permanentes, ya que “es una cuestión practica porque de lo contrario habríamos creado otra categoría de miembros y no habremos ganado nada” (Verónica Gómez, 2011, entrevista). En efecto, de aprobarse una propuesta como la del G4, existiría la categoría de miembros permanentes con poder de veto (Estados Unidos, Rusia, China, Reino Unido y Francia), la categoría de miembros permanentes sin poder de veto (Alemania, India, Japón y Brasil) y los miembros no permanentes sin poder de veto. Este escenario genera insatisfacciones en los detractores de la propuesta del G4, como por ejemplo, el Grupo Unidos por el Consenso que alega que la categoría de miembros permanentes con o sin veto da a entender que unos países son más importantes que otros y esto bajo cualquier perspectiva de democratización del Consejo es inaceptable (BBC News, 2005).

#### *Unidos por el Consenso*

La propuesta del Grupo Unidos por el Consenso, debido a que no exige la ampliación de los miembros permanentes, tampoco exige una extensión del poder de veto a los nuevos

miembros, pero demanda que se elimine el beneficio del veto para los actuales y futuros miembros del Consejo (BBC News, 2005). En este tema, en particular, el Ecuador está inclinado más a los planteamientos de este grupo. De hecho, su posición en el tema del veto ha sido relativamente constante, aunque no lo haya sido en su apoyo a las propuestas de reforma en sí. Como lo explica el hasta hace poco Representante Permanente del Ecuador ante la ONU Francisco Carrión, “somos coherentes y en esto sí hemos mantenido una posición desde hace muchos años: el veto debe desaparecer para los miembros existentes y para los que vengan” (Francisco Carrión, 2011, entrevista).

#### *Propuesta de Miguel d'Escoto*

El Presidente Correa se pronunció favorablemente sobre la propuesta de Miguel d'Escoto en mayo de 2011 (El Universo, 2011). Dicha propuesta plantea una nueva Carta de las Naciones Unidas que incluye en su artículo 24 que “el Consejo de Seguridad se compondrá de un cuerpo integrado por veinticuatro Estados Miembros, provenientes de los cinco Grupos Regionales de las Naciones Unidas, elegidos por la Asamblea General” (d'Escoto, 2008-2009). Es comprensible que el Ecuador apoye los planteamientos de dicha propuesta, ya que propone una membresía más inclusiva con la eliminación de los cinco miembros permanentes y del poder de veto que estos detentan en la actualidad. Sobre la forma de ejercer los votos dentro del Consejo de Seguridad la nueva Carta de Naciones Unidas propuesta por el Canciller nicaragüense Miguel d'Escoto plantearía en su artículo 29 que:

1. Cada Miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad serán tomadas por el voto afirmativo de dieciséis miembros.
3. En aquellos casos en donde, en la disputa sometida al conocimiento del Consejo de Seguridad, una o varias partes sean Miembros del Consejo, ninguna de ellas podrá ejercer su voto en cuanto a las medidas, resoluciones o recomendaciones que estén bajo consideración (d'Escoto, 2008-2009).

Es debido a estos planteamientos, sobre la inclusión de los miembros y sobre una nueva organización de la ONU que plantea un sistema más democrático y participativo, que el Ecuador se pronunció a favor de dicha propuesta. Sin embargo, dada la movilidad que se ha visto en el apoyo ecuatoriano sobre la reforma del Consejo de Seguridad en general, podemos inferir que el Ecuador podría cambiar su opinión en el futuro y

apegarse a otra propuesta, según se adapte a sus intereses y a las tendencias políticas del Gobierno a cargo.

Adicionalmente los artículos 41 y 42 tratan sobre las sanciones que puede aplicar el Consejo de Seguridad en caso de una amenaza de la paz y su poder de decisión va desde ruptura en las relaciones diplomáticas hasta el uso de la fuerza según el caso (ONU, s/f).

#### **4.4.- Conclusiones**

Finalmente, podemos concluir que el Ecuador considera que los métodos de trabajo son un tema esencial en la reforma del Consejo de Seguridad y que antes de ampliar la membresía se debería llegar a consensos sobre este tema. Adicionalmente, el elemento más sensible dentro de los métodos de trabajo y para la reforma del Consejo en general es el derecho de veto que poseen los cinco miembros permanentes. El Ecuador considera que este es un tema esencial para la reforma de Naciones Unidas y, por ende, para la reforma del Consejo de Seguridad. Sobre esto el país tiene una posición muy clara. Está en contra del veto por considerarlo antidemocrático, injusto y, sobre todo, porque ha sido utilizado en función de los intereses políticos de las potencias que lo ejercen y no para verdaderas emergencias de seguridad mundial. Sin embargo el Ecuador ha manifestado también que en una primera instancia estaría dispuesto a negociar la restricción del uso del poder de veto al artículo VII de la Carta, siempre que se establezca un plazo definitivo para su eliminación permanente.

De lo visto anteriormente, el Ecuador esta consiente que para alcanzar una reforma efectiva del Consejo de Seguridad es necesaria la voluntad de los cinco miembros permanentes. La pregunta para un país pequeño como el Ecuador será entonces qué se puede ofrecer a las cinco potencias para que estén dispuestas a renunciar o negociar su “derecho” de veto. Desde la teoría realista, la respuesta sería nada, porque nada se compara con la seguridad del poder. Y este punto se ha reflejado en todas las negociaciones para la reforma del Consejo de Seguridad mediante la negación de los cinco miembros permanentes a ceder o renunciar a su derecho de veto.

## **CAPÍTULO V CONCLUSIONES**

Este trabajo analizó la posición del Ecuador frente a la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación con la ampliación en la membresía del Consejo, sus métodos de trabajo, el derecho de veto de sus miembros permanentes, incluyendo a cuál de las propuestas planteadas el Ecuador apoyaría, dada su condición de “país pequeño”. Para esto se utilizó la teoría de Jeanne Hey sobre los “países pequeños” y la teoría realista que son las que mejor explican la posición de Ecuador. Además se estudió cómo una mayor representatividad de la comunidad internacional dentro del Consejo de Seguridad sería provechosa para países como el Ecuador. Para esto se revisaron documentos de distinta naturaleza, incluyendo artículos sobre el tema, informes y resoluciones sobre los avances de dicha reforma y propuestas de reforma formuladas por los grupos G4, Unidos por el Consenso y del nicaragüense Miguel d’Escoto. Al mismo tiempo se analizaron los datos cualitativos obtenidos en entrevistas de carácter semi estructurado que se efectuaron a ex Cancilleres, ex Representantes Permanentes del Ecuador ante la ONU, funcionarios o ex funcionarios de la Cancillería ecuatoriana que aportaron su opinión sobre la posición del Ecuador ante la reforma del Consejo de Seguridad, así como a varios académicos ecuatorianos conocedores del tema.

Se observó que la política exterior es una herramienta mediante la cual el Ecuador busca la seguridad y legitimidad del régimen político actual y esto claramente influye en sus decisiones. Un ejemplo claro de la movilidad que ha tenido el país dentro del proceso de reforma son las diferentes propuestas a las que ha apoyado, primero a la del grupo L69, luego a la candidatura de Brasil, que es parte del grupo G4, como miembro permanente. En el mismo grupo G4 dio su apoyo a las candidaturas de Japón e India en su momento. Finalmente, en mayo de 2011 el Presidente Correa se pronunció a favor de la propuesta para la reforma a la Carta de Naciones Unidas que plantea el ex Canciller nicaragüense Miguel d’Escoto. Cabe recalcar que los tres últimos cambios se han dado dentro del período de gobierno del Presidente Correa, lo que nos lleva una vez más a la teoría de país pequeño, ya que ésta establece que es común en países que no cuentan con burocracias bien establecidas o especializadas que el régimen ponga su

sello personal a la política exterior y este parecería ser el caso en el Ecuador debido a la preeminencia actual de cuotas políticas en la toma de decisiones.

Sobre la reforma del Consejo el Ecuador está consciente de que esto implicaría modificar la Carta de la ONU, lo cual requiere el voto mayoritario favorable de los dos tercios de los Estados que integran la Asamblea General de Naciones Unidas y dentro de ellos la infaltable aceptación de los cinco miembros permanentes. Ninguna propuesta de reforma ha logrado superar hasta el momento este obstáculo. Decidir cuál propuesta es la indicada ha probado ser una tarea de muy compleja negociación. Quizá hay demasiados puntos sensibles y muchos intereses políticos que no se han podido superar. Además, aunque existe cierto consenso sobre qué es lo que se debe reformar, no hay acuerdos sobre cómo realizar dicha reforma o quiénes deberían ocupar los nuevos puestos, sean estos permanentes o no permanentes, lo que dificulta cada vez más la posibilidad de convertir a cualquier propuesta de reforma en una realidad.

Los principales obstáculos que el Ecuador considera han impedido alcanzar una reforma efectiva del Consejo son: el poder de veto de los cinco miembros permanentes, la disyuntiva en cuanto a la membresía y sobre todo la falta de voluntad de las cinco potencias que tienen un puesto permanente en la actualidad. Se analizó en esta tesis la posición del Ecuador frente a dos propuestas de reforma que han demostrado tener acogida en la comunidad internacional: la propuesta del grupo G4 y la del grupo Unidos por el Consenso. Adicionalmente debido a las declaraciones del Presidente Rafael Correa en mayo de este año (2011) a favor de la propuesta de Miguel d'Escoto, se incluyó a la ambiciosa propuesta del nicaragüense Miguel d'Escoto.

El Ecuador a pesar haber dado su apoyo a Brasil, India y Japón se alejó de la propuesta del G4 quizá debido a que no llenaba sus expectativas en cuanto a representación regional que es un tema básico para el país. La propuesta de Unidos por el Consenso tampoco prosperó debido a que, a pesar de que mejora el tema de representación regional, no resuelve la problemática en torno a métodos de trabajo y al poder de veto que ha demostrado ser un tema esencial para el Ecuador. Finalmente la propuesta de Miguel d'Escoto, que cuenta con el apoyo ecuatoriano, es una reformulación total no solo del Consejo de Seguridad o su poder de veto sino de la organización de las Naciones Unidas tanto física como internamente, es decir que además de modificar toda la Carta de la ONU plantea reubicar la sede de la misma en



un país en vías de desarrollo. El Ecuador se inclinó a esta propuesta, primero, debido a lo democrático de su planteamiento, a la necesidad inminente de modificar la forma en que opera Naciones Unidas y su Consejo de seguridad, pero, sobre todo, debido a que elimina por completo el poder de veto para actuales y futuros miembros del Consejo de Seguridad. La frase “todos somos iguales pero unos son más iguales que otros” no tiene cabida en esta propuesta y por ello se adjudicó el apoyo del Ecuador. Sin embargo, hay que tener en mente que, dada la historia del país, es muy posible que el Ecuador cambie el destino de su apoyo si otra propuesta en el futuro se acerca más a sus intereses y objetivos. En su condición de país pequeño y en vías de desarrollo, seguramente se inclinará por propuestas que den a los menos poderosos mayor peso dentro del Consejo de Seguridad.

Se observa también que Ecuador reconoce las ventajas de una democratización del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, seguirá involucrándose en los procesos de reforma. Del análisis previo se desprende que el tema que tiene mayor peso para el Ecuador es el poder de veto. Sobre este tema el país ha mantenido una posición constante y considera que este es un tema esencial para la reforma del Consejo de Seguridad. En una primera instancia el Ecuador aceptaría una propuesta de reforma que restrinja el poder veto a resoluciones en virtud del capítulo séptimo de la Carta, pero siempre con el objetivo de que en un futuro este sea eliminado completamente.

Algo que le preocupa mucho al Ecuador es que, en el tema de las propuestas planteadas sobre la reforma del Consejo de Seguridad, el uso del poder de veto se asemeja a la época de la Guerra Fría debido al bloqueo que existe por falta de voluntad de los cinco miembros permanentes. En esa época la Unión Soviética vetaba las propuestas de Estados Unidos o sus aliados sin importar el costo que esto le representara y Estados Unidos le correspondía. Lo mismo pasa ahora con las propuestas de reforma. Por más que los cinco miembros permanentes acepten que hay una necesidad inminente de reformar el Consejo de Seguridad, jamás aceptarán renunciar al poder de veto que por tantos años vienen ejerciendo a su conveniencia y en la más variada selección de temas. Un punto de gran preocupación para el Ecuador es que, de los temas vetados desde que se creó la ONU, más de la mitad han sido temas de coyuntura política y no temas de amenaza a la seguridad internacional. Sobre todo se vetaron solicitudes de membresía y candidaturas a la Secretaria General, lo que a juicio del Ecuador, deberían

ser temas que maneje la Asamblea General y no el Consejo. Es debido a esto que el Ecuador considera que el uso del veto ha sido una mala práctica y que se ha convertido en un círculo vicioso que genera injusticia y no cumple con las necesidades que la comunidad internacional tiene en la actualidad, ni con el objetivo de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Ecuador mantendrá su posición de que éste debe ser eliminado por completo en un futuro cercano.

La inestabilidad que ha demostrado la política exterior ecuatoriana se debe a la necesidad de una política exterior mejor definida y a los cambios en la política nacional. Al no tener políticas de estado claras en cuanto a su política exterior sobre la reforma del Consejo de Seguridad ni una burocracia especializada, en los espacios de toma de decisiones, que dé continuidad a dichas políticas, se le hace fácil a cualquier gobierno que esté en el poder implantar su sello personal en la política exterior ecuatoriana y manejarla según tendencias ideológicas. No obstante, la posición del Ecuador de no “casarse” con ninguna propuesta y mantener una distancia prudente en el tema de reforma de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad parece ser una posición constante. Debido a que Naciones Unidas es un foro importante para que un país pequeño como el Ecuador alcance sus objetivos internacionales, en el futuro cercano el país quizá presionado por los socios de su región o por sus propios intereses, tendrá la necesidad de involucrarse más en este proceso de reforma del Consejo de Seguridad y de Naciones Unidas en general apoyando a una propuesta en particular.

## BIBLIOGRAFÍA

- English, John, Ramesh Thakur y Andrew F. Cooper (2005). *Reforming from the top: A Leaders'20 Summit*. Estados Unidos: United Nations University Press.
- Hey, Jeanne A. K. (2003). “*Small States in World Politics Explaining Foreign Policy Behavior*”. Estados Unidos: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Hey, Jeanne A. K. (2003). “Ecuador Foreign Policy on the Brink”. En *Latin American and Caribbean Foreign Policy*, Frank O. Mora y Jeanne A. K. Hey: 185. Estados Unidos: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Hey, Jeanne A. K. (1997). “Three building blocks of a theory of Latin American foreign policy. *Third World Quarterly* Vol. 18 No. 4: 631-657
- Hey, Jeanne A. K. (1993). “ Foreign Policy Options under Dependence: A Theoretical Evaluation with Evidence from Ecuador”. *Journal of Latin American Studies* Vol. 25 No. 3: 543-574
- Hey, Jeanne A. K. (1995). “Ecuadoran Foreign Policy Since 1979: Ideological Cycles or a Trend towards Neoliberalism?”. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* Vol. 37 No. 4: 57-88
- Kuyama, Sumihiro y Michael Ross Fowler (2009). *Envisioning reform: Enhancing UN accountability in the twenty-first century*. Estados Unidos: United Nations University Press.
- Moon, Bruce E. (2002). “Controversies in International Trade”. En *Global Issues*, editado por Michael T. Snarr y D. Neil Snarr: 89-105. Estados Unidos: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Moon, Bruce E. (año). *The Foreign Policy of the Dependent State.*: Northwestern University.
- Smith, Courtney (2006). “*Politics and Process at the United Nations. The Global Dance*”. Reino Unido: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Torres Carzola, Maria Isabel (2008). “El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema”, *Anuario Colombiano de Derecho Internacional* Vol 1: 49-88
- Morgenthau, Hans, (1986). “*Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

- Weiss, Thomas G. (2009). *What's Wrong with the United Nations and How to Fix it*. Reino Unido: Polity Press.
- Weiss, Thomas G.(2003). "The Illusion of UN Security Council Reform". *The Washington Quarterly* 26: 147-164
- Weiss, Thomas G. (2005). "Overcoming the Security Council Reform Impasse the implausible versus the implausible". Disponible en <http://www.fes-globalization.org/>, visitado 25-03-2011.
- Malone, David M. (2004). *The UN Security Council*. Estados Unidos: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Martz, John D. (1997). "Studying Politics and the State in Ecuador". *Latin American Research Review* Vol. 32 No. 2: 170-183
- Melvern, Linda (2001). "The Security Council: Behind the Scenes". *International Affairs* Vol. 77 No. 1: 101-111
- Williams, Ian (2005). "Security Council Reform Debate Highlights Challenges Facing UN". Disponible en [www.fpif.org](http://www.fpif.org), visitado 13-05-2011
- Keohane, Robert. "Lilliputians Dilemmas Small States in international Politics". (s/r)
- Baehr, Peter (1975). "Small States: A Tool for Analysis". *World Politics*, Vol. 27, No. 3 pp. 456-466.
- Crowards, Tom (2002). "Defining the Category of Small States". *Journal of International Development J. Int. Dev.* 14, 143–179. DOI: 10.1002/jid.860.
- Lisa Martin y Robert Keohane (1995). "The promise of Institutional Theory". *International Security*, Vol. 20, No. 1, pp. 39-51.
- Keohane, Robert (1984). "After hegemony: Cooperation and discord in the world political economy". Princeton University Press (Princeton, N.J.).
- BBC Mundo (2005). "G4 propone reformar ONU" (12-07-2005). Disponible en [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid\\_4673000/4673985.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_4673000/4673985.stm), visitado el 18-04-2011.
- Dávila, Diana (2011). "Se necesita una mayor democracia dentro del Consejo de Seguridad de la ONU". Disponible en <http://www.confirmado.net>, visitado 26-07-2011.
- Deen, Thalif (2005). "Divisiones paralizan reforma del Consejo". Disponible en <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=34476>.

Departamento Federal de Relaciones Exteriores- Confederación Suiza (s/f). “Working Methods of the Security Council”. Disponible en <http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intorg/un/missny/wormet.html>, visitado en Abril 19 de 2011.

Europa Press (2005). “ONU.- El G4 y Unidos para el Consenso mantienen sus diferencias respecto a la reforma del Consejo de Seguridad” (10-27-2005) Disponible en <http://www.lukor.com/not-mun/america/0510/27145813.htm>, visitado en marzo 14 de 2011.

El Nacional (2011). “G4 pide resultados "concretos" (02-11-2011) pronto en la reforma de Naciones Unidas”. Disponible en [http://www.el-nacional.com/www/site/p\\_contenido.php?q=nodo/184516/Mundo/G4-pide-resultados-concretos-pronto-en-la-reforma-de-Naciones-Unidas](http://www.el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/184516/Mundo/G4-pide-resultados-concretos-pronto-en-la-reforma-de-Naciones-Unidas), visitado en marzo 14 de 2011.

El Universal (2011). “Alemania presionará por reforma del Consejo de Seguridad” (01-05-2011). Disponible en <http://internacional.eluniversal.com>, visitado en Enero 5 de 2011

Las Noticias Mexico (s/f). “Derecho de veto en el Consejo de Seguridad”. Disponible en <http://www.lasnoticiasmexico.com>, visitado el 06-04-2011.

La Revolución Árabe (2011). “Países del G4 piden lograr resultados pronto en reforma de la ONU” (15-02-2011). Disponible en <http://nexosalianza.com>, visitado el 28-07-2011).

Muñoz, Francisco (2009). “La coyuntura de cambio en Ecuador”. Disponible en [www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-458.html](http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-458.html), visitado en septiembre 19 de 2011.

Petrollini, Darío (s/f). “Realismo Ofensivo y Realismo Defensivo: El debate Intrarrealista”. Disponible en [www.caei.com.ar](http://www.caei.com.ar), visitado en septiembre 19 de 2011.

Sanhueza, Raúl (s/f). “El realismo político: ¿un denostado desconocido? Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/10/est/est13.pdf>, visitado en septiembre 19 de 2011.

Máiquez, Miguel (2011). “El derecho de veto sigue atrancando la ONU 65 años después”. Disponible en <http://recortesdeorientemedio.wordpress.com>, visitado en septiembre 19 de 2011.

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración (17-05-2011). “El Ecuador participa en los procesos de reforma de la ONU”. Disponible en <http://www.mmrree.gob.ec/2011/bol451.asp>, visitado el 17-05-2011.

Naciones Unidas – Centro de Información. “Reforma del Consejo de Seguridad”. Disponible en [http://www.cinu.org.mx/onu/reforma\\_cs/reforma\\_cs.htm](http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm), visitado en 05-05-2011.

Notimex (2005). “Unifican G4 y UA plan de trabajo por reforma de ONU” (26-07-2005). Disponible en [www.esmas.com](http://www.esmas.com), visitado el 14-03-2011.

PublicarOnLine (2010). “La difícil reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” (13-10-2010). Disponible en <http://publicaronline.net/2010/10/13/la-difícil-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas/>, visitado el 14-03-2011

BBC Mundo (s/f). “¿Un cambio de timón?” (s/f). Disponible en [http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1228\\_onu/page4.shtml](http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1228_onu/page4.shtml). Visitado en Diciembre 2011.

Valdés, Nelson CEPRID (2010), “La reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, asignatura pendiente” (10-23-2010). Disponible en <http://www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article975>, visitado en septiembre 19 de 2011.

Wouters, Jan y Ruys, Tom (2005). “Security Council reform: a new veto for a new century?”. Disponible en <http://www.egmontinstitute.be/paperegm/ep9.pdf>, visitado en septiembre 10 de 2011.

Estadísticas Banco Central del Ecuador, datos al 31 de Enero de 2009.  
[http://www.bce.fin.ec/resumen\\_ticker.php?ticker\\_value=variacion\\_pib](http://www.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=variacion_pib).

Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica - Andes (2011). Entrevista Kintto Lucas “Ecuador aboga por democratización del Consejo de Seguridad de la ONU”. Disponible en Andes: <http://andes.info.ec/2009-2011.php/?p=76490>, visitado en diciembre de 2011.

Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica – Andes (2011). Entrevista

Canciller Patiño “La ONU necesita un recambio importante”, sostiene canciller ecuatoriano Ricardo Patiño. Disponible en Andes: <http://andes.info.ec/2009-2011.php/?p=64767>, visitado en diciembre 2011.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (2011). Entrevista a Embajador Luis Gallegos, “Ecuador propone una reforma completa que responda a las necesidades actuales”. Disponible en MMRREE: <http://www.mmrree.gob.ec/2011/bol1152.asp>, visitado en enero 2012.

Naciones Unidas (2005) Informe del Secretario General, sección V. “Fortalecimiento de Las Naciones Unidas”. Disponible en <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/chap5.htm>, visitado en enero 2012

## **DOCUMENTOS**

“Quincuagésimo noveno período de sesiones Tema 53 del programa Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, A/59/L.68 (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas)A/59/L.68 (resolución). 21-07-2005

Posición de Afganistán sobre la Reforma del C.S. (documento oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Afganistán). 18-05-2010

Posición de Afganistán sobre la Reforma del C.S. (documento oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Afganistán). 26-05-2010

Draft Resolution on the Reform of the Security Council (documento oficial sobre la posición del Grupo Africano sobre la reforma del C.S.)

Posición de Brasil sobre la Reforma del C.S. (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Brasil). 11-02-2011

Posición del Ecuador sobre la Reforma del C.S. (Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración). 09-11-2010

The Reform of the United Nations Security Council: What Role for the European Union? (Conference Working Paper- INCIPE). 29-06-2007.

México y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el siglo XXI, Posición de México sobre la Reforma del C.S. (Ministerio de Relaciones Exteriores de México).

La Reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Documento informativo del IEEE 12/2011). Instituto Español de Estudios Estratégicos. Abril 2011.

Proyecto de nueva Carta de Naciones Unidas (Propuesta elaborada bajo la responsabilidad de Miguel d'Escoto Brockmann, durante su periodo como Presidente de la Asamblea General de la Naciones Unidas, septiembre del 2008-septiembre del 2009.

Posición del Ecuador respecto a la reforma a las Naciones Unidas. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, Política Multilateral página web [http://www.mmrree.gob.ec/pol\\_exterior/onu\\_cons\\_seg.asp](http://www.mmrree.gob.ec/pol_exterior/onu_cons_seg.asp) (s/f).

Informe de la sesión 58 de la Asamblea de Naciones Unidas, A/58/PV.7, pág. 4, disponible en el sitio web de las Naciones Unidas <http://www.un.org/ga/58/pv.html>.

## ENTREVISTAS

Mónica Martínez, Ministra, Directora General del Sistema de Naciones Unidas, Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración Ecuador agosto 2 de 2011.

Diego Cordovez, ex Canciller, ex Embajador del Ecuador ante la ONU, ex Secretario General Adjunto de la ONU, ex candidato a Premio Nobel de la Paz, Premio Martin Luther King 1988, agosto 10 de 2011.

José Valencia, articulista de temas internacionales del diario Hoy, profesor de relaciones internacionales y derecho internacional, agosto 16 de 2011.

Luis Valencia Rodríguez, ex canciller de la República, ex embajador, catedrático en Derechos Humanos en varias universidades internacionales y del país, agosto 17 de 2011.

Michel Levi, Coordinador del Centro Andino de Estudios Internacionales de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, agosto 18 de 2011.



Verónica Gómez, Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, asesora en Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa del Ecuador, agosto 19 de 2011.

José Ayala Lasso, ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ex Canciller del Ecuador, ex embajador, fue Representante Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas en Nueva York; y entre 1991 y 1992 fue el representante de Ecuador en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Presidió el Consejo de Seguridad en agosto de 1991, y de nuevo en septiembre de 1992, septiembre 1 de 2011.

Marco Villarruel, Doctor en Ciencias Internacionales, Docente Universitario, septiembre 6 de 2011.

Andrés González, Profesor de Relaciones Internacionales, Director Académico de: Proyecto Modelo de Naciones Unidas, Proyecto Modelo Unión Europea, Corporación de Simulaciones Académicas, de la Universidad San Francisco de Quito, septiembre 30 de 2011.

Francisco Carrión Mena, ex Canciller del Ecuador, último Representante Permanente del Ecuador ante la ONU, octubre 3 de 2011.

## ANEXOS

### Anexo I

#### Subjects of UN Security Council Vetoes

( [Tables and Charts on Security Council](#) )

*Source: Data from the United Nations and Sydney D. Bailey and Sam Daws "The Procedure of the UN Security Council", 3rd Edition, Clarendon Press, Oxford, 1998\**

Year	Date of Vote	Vetoing Member State	Vote (yes-veto- no or abstain)	SC Official Record	Draft Text No.	Subject
<b>2009</b>						
	June 15	Russia	10-1-4	<a href="#">S/PV.6143</a>	<a href="#">S/2009/310</a>	on the extension of the UN observer mission's mandate in Georgia and Abkhazia
<b>2008</b>						
	July 11	China, Russia	9-2-4	<a href="#">S/PV.5933</a>	<a href="#">S/2008/447</a>	condemning the violence by the government of Zimbabwe against

						civilians after the elections of June 27 and demanding an immediate cease of attacks against and intimidation of opposition members and supporters.
<b>2007</b>						
	January 12	China, Russia	9-2-4	<a href="#">S/PV.5619</a>	<a href="#">S/2007/14</a>	on Myanmar
<b>2006</b>						
	November 11	USA	10-1-4	S/PV.5565	<a href="#">S/2006/878</a>	on the Israeli military operations in Gaza, the Palestinian rocket fire into Israel, the call for immediate withdrawal of Israeli forces from the Gaza Strip and a cessation of violence from both parties in

						the conflict.
	July 13	USA	10-1-4	<a href="#">S/PV.5488</a>	<a href="#">S/2006/508</a>	on the demand for the unconditional release of an Israeli soldier captured earlier as well as Israel's immediate withdrawal from Gaza and the release of dozens of Palestinian officials detained by Israel.
<b>2005</b>	no vetoes					
<b>2004</b>						
	October 5	USA	11-1-3	<a href="#">S/PV.5051</a>	<a href="#">S/2004/783</a>	on the demand to Israel to halt all military operations in northern Gaza and withdraw from the area.
	April 21	Russia	14-1-0	<a href="#">S/PV.4947</a>	<a href="#">S/2004/313</a>	on the termination of the mandate of

						the UN Peacekeeping Force in Cyprus (UNFICYP)'s mandate and replacing it with the UN Settlement Implementation Mission in Cyprus (UNSIMIC).
	March 25	USA	11-1-3	<a href="#">S/PV.4934</a>	<a href="#">S/2004/240</a>	on the condemnation of the killing of Ahmed Yassin, the leader of the Islamic Resistance Movement <i>Hamas</i>
<b>2003</b>						
	October 14	USA	10-1-4	S/PV.4842	<a href="#">S/2003/980</a>	on the security wall built by Israel in the West Bank.
	September 16	USA	11-1-3	<a href="#">S/PV.4828</a>	<a href="#">S/2003/891</a>	on the Israeli decision to "remove"

						Palestinian Authority leader Yasser Arafat.
<b>2002</b>						
	December 20	USA	12-1-2	<a href="#">S/PV.4681</a>	<a href="#">S/2002/1385</a>	on the killing by Israeli forces of several United Nations employees and the destruction of the World Food Programme (WFP) warehouse
	June 30	USA	13-1-1	<a href="#">S/PV.4563</a>	<a href="#">S/2002/712</a>	on the renewal of the UN peacekeeping mission in Bosnia and the immunity of US peacekeepers from ICC jurisdiction
<b>2001</b>						
	December 14	USA	12-1-2	<a href="#">S/PV.4438</a> p.30	<a href="#">S/2001/1199</a>	on the withdrawal of

						Israeli forces from Palestinian-controlled territory and condemning acts of terror against civilians
	March 27	USA	9-1-4	<a href="#">S/PV.4305</a> p.5	<a href="#">S/2001/270</a>	on establishing a UN observer force to protect Palestinian civilians (report of Council meeting <a href="#">SC/7040</a> )
<b>2000</b>	No vetoes					
<b>1999</b>						
	February 25	China	13-1-1	S/PV.3982 p.5	<a href="#">S/1999/201</a>	on the extension of UNPREDEP in the former Yugoslav Republic of Macedonia
<b>1998</b>	No vetoes					
<b>1997</b>						

	March 21	USA	13-1-1	S/PV.3756 p.6	<a href="#">S/1997/241</a>	Demanding Israel's immediate cessation of construction at Jabal Abu Ghneim in East Jerusalem
	March 7	USA	14-1-0	S/PV.3747 p.4	<a href="#">S/1997/199</a>	Calling upon Israel to refrain from East Jerusalem settlement activities
	January 10	China	14-1-0	S/PV.3730 p.17	<a href="#">S/1997/18</a>	Authorization for 155 observers for the purposes of verification of the agreement on the definite ceasefire in Guatemala
<b>1996</b>	No vetoes					
<b>1995</b>						
	May 17	USA	14-1-0	S/PV.3538 p.6	<a href="#">S/1995/394</a>	on the Occupied Arab Territories (East Jerusalem)



<b>1994</b>						
	December 2	Russian Federation	13-1-1	S/PV.3475 p.11	<a href="#">S/1994/1358</a>	on Bosnia and Herzegovina. (Transport of goods between the former Yugoslavia and Bosnia)
<b>1993</b>						
	May 11	Russian Federation	14-1-0	S/PV.3211 p.6	<a href="#">S/25693</a>	on Cyprus (finances)
<b>1992</b>	No vetoes					
<b>1991</b>	No vetoes					
<b>1990</b>						
	May 31	USA	14-1-0	S/PV.2926 p.36	<a href="#">S/21326</a>	on the Occupied Arab Territories
	January 17	USA	13-1-1	S/PV. 2905 p.36	<a href="#">S/21084</a>	on the Violation of Diplomatic Immunities in Panama
<b>1989</b>						
	December 23	France, UK, USA	10-4-1	S/PV. 2902 pp. 18-20	S/21048	Situation in Panama
	November 7	USA	14-1-0	S/PV. 2889 p.32	S/20945/Rev.1	Situation in the Occupied Arab

						Territories
	June 9	USA	14-1-0	S/PV. 2867 p. 31	S/20677	Situation in the Occupied Arab Territories
	February 17	USA	14-1-0	S/PV. 2850 p. 34	S/20463	Situation in the Occupied Arab Territories
	January 11	France, UK, USA	9-4-2	S/PV. 2841 p. 48	S/20378	Complaint by Libya against US Downing of Aircraft
<b>1988</b>						
	December 14	USA	14-1-0	S/PV. 2832 p. 28	S/20322	Complaint of Lebanon against Israel
	May 10	USA	14-1-0	S/PV. 2814 p. 58	S/19868	Complaint of Lebanon against Israel
	April 15	USA	14-1-0	S/PV. 2806 p. 53	S/19780	Situation in the Occupied Arab Territories
	March 8	UK, USA	10-2-3	S/PV. 2797 p. 19	S/19585	South Africa (Sanctions)
	February 1	USA	14-1-0	S/PV. 2790 p. 42	S/19466	Situation in the Occupied Arab Territories
	January 18	USA	13-1-1	S/PV. 2784 pp. 39-50	S/19434	Complaint of Lebanon

						against Israel
<b>1987</b>						
	April 9	UK, USA	9-3-3	S/PV. 2747 p. 21	S/18785	Namibia Question
	February 20	UK, USA	10-3-2	S/PV. 2738 p. 67	S/18705	South Africa (Sanctions)
<b>1986</b>						
	October 28	USA	11-1-3	S/PV. 2718 p. 51	S/18428	Complaint of Nicaragua against USA (ICJ Judgment)
	July 31	USA	11-1-3	S/PV. 2693 p. 54-55	S/18250	Complaint of Nicaragua against USA (ICJ Judgment)
	June 18	UK, USA	12-2-1	S/PV. 2693 p. 48	S/18163	Complaint of Angola against South Africa
	May 23	UK, USA	12-2-1	S/PV. 2686 p. 128	S/18087/Rev.1	Botswana, Zambia, and Zimbabwe Complaint against South Africa
	April 21	France, UK, USA	9-5-1	S/PV. 2682 p. 43	S/18016/Rev.1	Libyan Complaint against US Attack

	February 6	USA	10-1-4	S/PV. 2655 p. 114	S/17796/Rev.1	Syrian Complaint against Israeli Interception of Libyan Civilian Aircraft
	January 30	USA	13-1-1	S/PV. 2650 p. 31	S/17769/Rev.1	Violation of Haram Al- Sharif (Jerusalem)
	January 17	USA	11-1-3	S/PV. 2642 p. 38	S/17730/Rev.2	Complaint by Lebanon against Israeli Agression
<b>1985</b>						
	November 15	UK, USA	12-2-1	S/PV. 2629 para 64	S/17633	Situation in Namibia
	September 13	USA	10-1-4	S/PV. 2605 para 170	S/17459	Situation in the Middle East (Occupied Territories)
	July 26	UK, USA	12-2-1	S/PV. 2602 para 116	S/17354/Rev.1	South Africa Questions
	May 10	USA	13-1-1	S/PV. 2580 para 268	S/17172/Para.2	Complaint of Nicaragua against USA
	May 10	USA	11-1-3	S/PV.2580 para 267	S/17172/Para.1	Complaint of Nicaragua

						against USA
	May 10	USA	13-1-1	S/PV.2580 para 266	S/17172/Pream bl	Complaint of Nicaragua against USA
	March 12	USA	11-1-3	S/PV. 2573 para 208	S/17000	Situation in the Middle East (Lebanon)
<b>1984</b>						
	September 6	USA	14-1-0	S/PV. 2556 para 49	S/16732	Situation in the Middle East (Lebanon)
	April 4	USA	13-1-1	S/PV. 2529 para 252	S/16463	Complaint of Nicaragua against USA
	February 29	USSR	13-2-0	S/PV. 2519 para 87	S/16351/Rev.2	Situation in the Middle East (Lebanon)
<b>1983</b>						
	October 27	USA	11-1-3	S/PV. 2491 para 431	S/16077/Rev.1	Invasion of the Republic of Grenada by US Troops
	September 12	USSR	9-2-4	S/PV. 2476 para 131	S/15966/Rev.1	Republic of Korea and USSR (Downing of the Korean Airliner)

	August 2	USA	13-1-1	S/PV. 2461 para 238	S/15895	Situation in the Middle East (Occupied Arab Territories)
<b>1982</b>						
	August 6	USA	11-1-3	S/PV. 2391 para 38	S/15347/Rev.1	Situation in the Middle East (Lebanon)
	June 26	USA	14-1-0	S/PV. 2381 para 12	S/15255/Rev.2	Situation in the Middle East (Lebanon)
	June 8	USA	14-1-0	S/PV. 2377 para 23	S/15185	Situation in the Middle East (Lebanon)
	June 4	UK, USA	9-2-4	S/PV. 2373 para 39	S/15156/Rev.2	Falkland Islands (Malvinas) Question
	April 20	USA	14-1-0	S/PV. 2357 para 101	S/14985	Situation in the Middle East (Al-Aqsa Mosque in Jerusalem Attack)
	April 2	USA	13-1-1	S/PV. 2348 para 9	S/14943	Situation in the Middle East (Mayors of Nablus and

						Ramallah Dismissal)
	April 2	USA	12-1-2	S/PV. 2347 para 140	S/14941	Situation in Central America (Nicaragua)
	January 20	USA	9-1-5	S/PV. 2329 para 162	S/14832/Rev.1	Situation in the Middle East (Golan Heights)
<b>1981</b>						
	August 31	USA	13-1-1	S/PV. 2300 para 45	S/14664/Rev.2	Complaint by Angola against South Africa
	April 30	France, UK, USA	12-3-0	S/PV. 2277 para 27	S/14462	Question of Namibia
	April 30	France, UK, USA	11-3-1	S/PV. 2277 para 26	S/ 14461	Question of Namibia
	April 30	France, UK, USA	9-3-3	S/PV. 2277 para 25	S/14460/Rev.1	Question of Namibia
	April 30	France, UK, USA	9-3-3	S/PV. 2277 para 24	S/14459	Question of Namibia
<b>1980</b>						
	April 30	USA	10-1-4	S/PV. 2220 para 151	S/13911	Situation in the Middle East (Palestinian Rights)
	January	USSR	10-2-2	S/PV.	S/13735	US and Islamic

	13			2191/Add.1 para 149		Republic of Iran (Hostage Question)
	January 7-9	USSR	13-2-0	S/PV. 2190 Coord.1+Add. 1 para 140	S/13729	Soviet Invasion of Afghanistan
<b>1979</b>						
	March 16	USSR	13-2-0	S/PV. 2129 para 72	S/13162	Border Dispute in South-East Asia (China and Vietnam)
	January 15	USSR	13-2-0	S/PV. 2112 para 4	S/13027	Vietnam Intervention in Kampuchea (Cambodia)
<b>1978</b>	no vetoes					
<b>1977</b>						
	October 31	France, UK, USA	10-5-0	S/PV. 2045 para 55	S/12312/Rev.1	Situation in South Africa
	October 31	France, UK, USA	10-5-0	S/PV. 2045 para 54	S/12311/Rev.1	Situation in South Africa
	October 31	France, UK, USA	10-5-0	S/PV. 2045 para 53	S/12310/Rev.1	Situation in South Africa
<b>1976</b>						
	November 15	USA	14-1-0	S/PV. 1972 para 119	S/12226	Application for Membership (Socialist



						Republic of Vietnam)
	October 19	France, UK, USA	10-3-2	S/PV. 1963 para 121	S/12211	Situation in Namibia
	June 29	USA	10-1-4	S/PV. 1938	S/12119	Question of the Exercise by the Palestinian People of their Inalienable Rights
	June 23	USA	13-1-0 China didn't participate	S/PV. 1932 para 208	S/12110	Application for Membership
	March 25	USA	14-1-0	S/PV. 1899 para 106	S/12022	Jerusalem Status
	February 6	France	14-1-0	S/PV. 1888 para 247	S/11967	Dispute between the Comoros and France on Mayotte
	January 25	USA	9-1-3 China and Libya didn't participate	S/PV. 1879 para 67	S/11940	Middle East Question including the Palestinian Question
<b>1975</b>						

	December 8	USA	13-1-1	S/PV. 1862 para 118	S/11898	Situation in the Middle East (Israel/Lebanon)
	September 30	USA	14-1-0	S/PV. 1846 para 42	S/11833	Application for Membership (North Vietnam)
	September 30	USA	14-1-0	S/PV. 1846 para 41	S/11832	Application for Membership (South Vietnam)
	August 11	USA	14-1-0	S/PV. 1836 para 106	S/11796	Application for Membership (North Vietnam)
	August 11	USA	14-1-0	S/PV. 1836 para 105	S/11795	Application for Membership (South Vietnam)
	June 6	France, UK, USA	10-3-2	S/PV. 1829 para 160	S/11713	Namibia Question
<b>1974</b>						
	October 30	France, UK, USA	10-3-2	S/PV. 1808 para 155	S/11543	South Africa (Representation in the UN)
	July 31	USSR	12-2-0 China didn't	S/PV. 1788 para 237	S/11400/Rev.1	Situation in Cyprus

			participate			
<b>1973</b>						
	July 26	USA	13-1-0 China didn't participate	S/PV. 1735 para 97	S/10974	Situation in the Middle East (Palestinian Question)
	May 22	UK, USA	11-2-2	S/PV. 1716 para 48	S/10928	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	March 21	USA	13-1-1	S/PV. 1704 para 66	S/10931/Rev.1	Panama Canal Question
<b>1972</b>						
	September 29	UK	10-1-4	S/PV. 1666 para 121	S/10805/Rev.1 as Amended	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	September 29	UK	10-1-4	S/PV. 1666 para 120	S/10805/Rev.1 op. para 5	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	September 29	UK	10-1-4	S/PV. 1666 para 119	S/10805/Rev.1 op. para 1	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	September 10	USA	13-1-1	S/PV. 1662 para 74	S/10784	Situation in the Middle East

						(Ceasefire 1967 Violation)
	September 10	China, USSR	9-6-0	S/PV. 1662 para 72	S/10786 para 2	Situation in the Middle East (Ceasefire 1967 Violation)
	August 25	China	11-1-3	S/PV. 1660 para 85	S/10771	Application for Membership (Bangladesh)
	February 4	UK	9-1-5	S/PV. 1639 para 48	S/10606	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
<b>1971</b>						
	December 30	UK	9-1-5	S/PV. 1623 para 272	S/10489 and S/PV. para 8	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	December 13	USSR	11-2-2	S/PV. 1613 para 231	S/10446/Rev.1	India-Pakistan Question (Bangladesh)
	December 5	USSR	11-2-2	S/PV. 1607 para 240	S/10423	India-Pakistan Question (Bangladesh)
	December 4	USSR	11-2-2	S/PV. 1606 para 371	S/10416	India-Pakistan Question (Bangladesh)

<b>1970</b>						
	November 10	UK	12-1-2	S/PV. 1556 para 212	S/9976	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	March 17	UK, USA	9-2-4	S/PV. 1534 para 207	S/9696 Corr.1,2	+ Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
<b>1969</b>	no vetoes					
<b>1968</b>						
	August 22	USSR	10-2-3	S/PV. 1443 para 284	S/8761	Complaint by Czechoslovakia
<b>1967</b>	no vetoes					
<b>1966</b>						
	November 4	USSR	10-4-1	S/PV. 1319 para 55	S/7575/Rev.1	Armistice Agreement (Syria/Israel)
<b>1965</b>	no vetoes					
<b>1964</b>						
	December 21	USSR	8-3-0	S/PV. 1182 para 41	S/6113 Amended	as Armistice Agreement (Syria/Israel)

	September 17	USSR	9-2-0	S/PV. 1152 para 64	S/5973	Relationship between Malaysia and Indonesia
<b>1963</b>						
	September 13	UK	8-1-2	S/PV. 1069 para 64	S/5425/Rev.1	Situation in South Rhodesia (Zimbabwe)
	September 3	USSR	8-2-1	S/PV. 1063 para 64	S/5407	Situation in the Middle East (Israeli-Syrian Conflict)
<b>1962</b>						
	June 22	USSR	7-2-2	S/PV. 1016 para 92	S/5134	India-Pakistan Question (Kashmir and Jammu)
<b>1961</b>						
	December 18	USSR	7-4-0	S/PV. 988 para 129	S/5033	Complaint by Portugal (Indian Forces in Goa)
	November 30	USSR	10-1-0	S/PV. 985 para 44	S/5006	Application for Membership (Kuwait)
	November 24	USSR	9-1-1	S/PV. 982 para 84	S/4989/Rev.2 US Amendment	Congo Question

	November 24	USSR	9-1-1	S/PV. 982 para 81	S/4989/Rev.2 Third US Amendment	Congo Question
	July 7	USSR	7-1-3	S/PV. 960 para 44	S/4855	Complaint by Kuwait against Iraq
	February 20	USSR	7-3-1	S/PV. 942 para 175	S/4733/Rev.1 as Amended	Congo Question
	February 20	USSR	8-3-0	S/PV. 942 para 139	Amendment to S/4733/Rev.1	Congo Question
<b>1960</b>						
	December 13	USSR	7-3-1	S/PV. 920 para 156	S/4578/Rev.1	Congo Question
	December 4	USSR	8-2-1	S/PV. 911 para 246	S/4567/Rev.1	Application for Membership (Mauritania)
	September 17	USSR	8-2-1	S/PV. 906 para 157	S/4523	Congo Question
	July 26	USSR	9-2-0	S/PV. 883 para 189	S/4411	Soviet Complaint (Over Flight by US)
	July 26	USSR	9-2-0	S/PV. 883 para 188	S/4409/Rev.1	Soviet Complaint (Over Flight by US)
<b>1959</b>	no vetoes					

<b>1958</b>						
	December 9	USSR	8-1-2	S/PV. 843 para 49	S/4130/Rev.1	Application for Membership (South Vietnam)
	December 9	USSR	9-1-1	S/PV. 843 para 35	S/4129/Rev.1	Application for Membership (Republic of Korea)
	July 22	USSR	10-1-0	S/PV. 837 para 9	S/4055/Rev.1	Complaint by Lebanon of Interference by UAR (Egypt and Syria)
	July 18	USSR	9-1-1	S/PV. 834 para 68	S/4050/Rev.1	Complaint by Lebanon of Interference by UAR (Egypt and Syria)
	May 2	USSR	10-1-0	S/PV. 817 para 3	S/3995 Amendment to S/399	Soviet Complain (Over Flight by US)
<b>1957</b>						
	September 9	USSR	10-1-0	S/PV. 790 para 56	S/3885	Application for Membership (Viet-nam)



	September 9	USSR	10-1-0	S/PV. 790 para 9	S/3884	Application for Membership (North Korea)
	February 20	USSR	9-1-1	S/PV. 773 para 126	S/3787	India-Pakistan Question (Kashmir and Jammu)
<b>1956</b>						
	November 4	USSR	9-1-0 yugoslavia didn't participate	S/PV. 754 para 68	S/3730/Rev.1	Situation in Hungary
	October 30	UK, France	7-2-2	S/PV. 750/ Rev.1 para 23	S/3713/Rev.1	Palestinian Question: Steps for the Immediate Cessation of the Military Action of Israel in Egypt
	October 30	UK, France	7-2-2	S/PV. 749 para 186	S/3710 + Coor.1 S/PV. 749 and footnote 2	Palestinian Question: Steps for the Immediate Cessation of the Military Action of Israel in Egypt

	October 13	USSR	9-2-0	S/PV. 743 para 106	S/3671/Rev.1 Second Part	Complaint by UK and France (Suez Canal)
<b>1955</b>						
	December 15	USSR	10-1-0	S/PV. 706 para 116	S/3510	Application for Membership (Japan)
	December 14	USSR	10-1-0	S/PV. 705 para 28	S/3510	Application for Membership (Japan)
	December 13	USSR	9-1-1	S/PV. 704 para 72	S/3502	Application for Membership (Spain)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 71	S/3502	Application for Membership (Laos)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 70	S/3502	Application for Membership (Japan)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 69	S/3502	Application for Membership (Cambodia)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 68	S/3502	Application for Membership (Libya)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 67	S/3502	Application for Membership (Nepal)

	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 66	S/3502	Application for Membership (Ceylon)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 65	S/3502	Application for Membership (Finland)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 62	S/3502	Application for Membership (Austria)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 61	S/3502	Application for Membership (Italy)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 59	S/3502	Application for Membership (Portugal)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 58	S/3502	Application for Membership (Ireland)
	December 13	USSR	10-1-0	S/PV. 704 para 57	S/3502	Application for Membership (Jordan)
	December 13	China	8-1-2	S/PV. 704 para 54	S/3502	Application for Membership (Mongolia)
	December 13	USSR	9-1-1	S/PV. 704 para 52	S/3502	Application for Membership (South Vietnam)
	December	USSR	9-1-1	S/PV. 704	S/3502	Application for

	r 13			para 51		Membership (Republic of Korea)
<b>1954</b>						
	June 20	USSR	10-1-0	S/PV. 675 para 194-195	S/3236/Rev.1	Central America (Guatemala)
	June 18	USSR	9-1-1	S/PV. 674 para 71	S/3229	Situation in Thailand (Request for Peace Observation Commission)
	March 29	USSR	8-2-1	S/PV. 664 para 69	S/3188 + Corr.1	The Arab- Israeli Dispute (Suez Canal)
	January 22	USSR	7-2-2	S/PV. 656 para 135	S/3151/Rev.2	Palestinian Question (Jordan River)
<b>1953</b>	no vetoes					
<b>1952</b>						
	September 19	USSR	10-1-0	S/PV. 603 para 64	S/2758	Application for Membership (Cambodia)
	September 19	USSR	10-1-0	S/PV. 603 para 65	S/2759	Application for Membership (Laos)

	September 19	USSR	10-1-0	S/PV. 603 para 66	S/2760	Application for Membership (Viet-nam)
	September 18	USSR	10-1-0	S/PV. 603 para 73	S/2754	Application for Membership (Japan)
	September 16	USSR	10-1-0	S/PV. 600 para 97	S/2483	Application for Membership (Libya)
	July 9	USSR	9-1-1	S/PV. 590 para 17	S/2688	Request for Investigation of Alleged Bacterial Warfare
	July 3	USSR	10-1-0	S/PV. 587 para 16	S/2671	Request for Investigation of Alleged Bacterial Warfare
	February 6	USSR	10-1-0	S/PV. 573 para 105	S/2443	Application for Membership (Italy)
<b>1951</b>	no vetoes					
<b>1950</b>						
	November 30	USSR	8-1-1 India didn't participate	S/PV. 530 p.25	S/1894 as a whole	Complaint of Aggression against the Republic of

			e			Korea
	November 30	USSR	9-1-0 India didn't participate	S/PV. 530 p.24	S/1894 Part 2 and S/PV. 530 pp. 22-23	Complaint of Agression against the Republic of Korea
	November 30	USSR	9-1-0 India didn't participate	S/PV. 530 p.23-4	S/1894 First 3 preambular paras and S/PV. 530 pp. 22-23	Complaint of Agression against the Republic of Korea
	September 12	USSR	7-1-2 China didn't participate	S/PV. 501 p. 28	S/1752	Complaint by China regarding Bombing
	September 6	USSR	9-1-1	S/PV. 496 pp. 18-19	S/1653	Complaint of Agression against
<b>1949</b>						
	December 13	USSR	8-2-1	S/PV. 456 pp. 33-34	S/1431 Second Part	Indonesian Question
	December 13	USSR	9-2-0	S/PV. 456 pp. 33-34	S/1431 First Part	Indonesian Question
	October 18	USSR	8-2-1	S/PV. 452 pp. 22-23	S/1408/Rev.1	Regulation and Reduction of Armaments
	October 18	USSR	9-2-0	S/PV. 452 para 202	S/1399/Rev.1	Proposal of the Commission

						on Conventional Armaments
	October 11	USSR	9-2-0	S/PV. 450 p. 14	S/1398	Proposal of the Commission on Conventional Armaments
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 p. 33	S/1337	Application for Membership (Ceylon)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 p. 33	S/1336	Application for Membership (Austria)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 para 32	S/1335	Application for Membership (Ireland)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 p. 32	S/1334	Application for Membership (Finland)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 pp. 31-32	S/1333	Application for Membership (Italy)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 p. 30	S/1332	Application for Membership (Transjordan)
	September 13	USSR	9-2-0	S/PV. 443 p. 28	S/1331	Application for Membership (Portugal)

	September 7	USSR	9-2-0	S/PV. 439 p. 16	S/1385	Application for Membership (Nepal)
	April 8	USSR	9-2-0	S/PV. 423 p.15	S/1305	Application for Membership (Republic of Korea)
<b>1948</b>						
	December 15	USSR	9-2-0	S/PV. 384 p. 39	S/PV. 384 p. 39	Application for Membership (Ceylon)
	October 25	USSR	9-2-0	S/PV. 372 p. 14	S/1048 S/PV. 370 pp. 5-6	Berlin Blockade
	August 18	USSR	9-2-0	S/PV. 351 p. 22	S/PV. 351 pp. 21- 22	Application for Membership (Ceylon)
	June 22	USSR	8-2-1	S/PV. 325 p. 12	S/PV. 325 p. 11	Reports from the Atomic Energy Committee
	May 24	USSR	9-2-0	S/PV. 303 pp. 28-29	S/PV. 303 pp. 28-29	Question of Czechoslovakia
	May 24	USSR	8-2-1	S/PV. 303 pp. 19-21	S/PV. 303 pp. 19-21	Question of Czechoslovakia
	April 10	USSR	9-2-0	S/PV. 279 pp. 15-16	S/PV. 279 pp. 15-16	Application for Membership



						(Italy)
<b>1947</b>						
	October 1	USSR	9-2-0	S/PV. 206 p. 2476	S/PV. 206 p. 2476	Application for Membership (Finland)
	October 1	USSR	9-2-0	S/PV. 206 p. 2476	S/PV. 206 p. 2476	Application for Membership (Italy)
	September 15	USSR	8-2-1	S/PV. 202 p. 2400	US challenged the President's ruling	Greek Frontier Incidents
	September 15	USSR	9-2-0	S/PV. 202 pp. 2399- 2400	S/PV. 202 p. 2369 US Draft Resolution	Greek Frontier Incidents
	August 25	France	7-2-2	S/PV. 194 pp. 2199- 2200	S/514 Australian- Chinese Resolution	Indonesian Question
	August 21	USSR	8-1-2	S/PV. 190 pp. 2130- 2131	S/PV. 190 pp. 2130-2131	Application for Membership (Australia)
	August 21	USSR	9-1-1	S/PV. 190 p. 2127	S/PV. 190 p. 2127	Application for Membership (Italy)
	August 19	USSR	9-2-0	S/PV. 188 pp. 2098- 2099	S/486 and S/PV. 188 p. 2098	Greek Frontier Incidents

	August 19	USSR	9-2-0	S/PV. 188 p. 2094	S/471+ Add.1 and S/PV. 188 pp. 2093-2094	Greek Frontier Incidents
	August 18	USSR	9-2-0	S/PV. 186 pp. 2041-2045	S/PV. 186 pp. 2041-2045	Application for Membership (Portugal)
	August 18	USSR	9-1-1	S/PV. 186 pp. 2041-2045	S/PV. 186 pp. 2041-2045	Application for Membership (Ireland)
	August 18	USSR	9-1-1	S/PV. 186 pp. 2041-2045	S/PV. 186 pp. 2041-2045	Application for Membership (Transjordan)
	July 29	USSR	9-2-0	S/PV. 170 p. 1612	S/PV. 170 p. 1602-1611	Greek Frontier Incidents
	March 25	USSR	7-2-1 UK didn't participate	S/PV. 122 pp. 608-609	S/PV. 122 pp. 608-609	Incidents in the Corfu Channel
<b>1946</b>						
	September 20	USSR	8-2-1	S/PV. 70 p. 412	S/PV. 70 p. 412	Ukrainian Complaint against Greece
	August 29	USSR	8-2-1	S/PV. 57 p. 139	S/PV. 57 p. 139	Application for Membership (Portugal)
	August 29	USSR	8-2-1	S/PV. 57 p. 139	S/PV. 57 p. 139	Application for Membership (Ireland)

	August 29	USSR	8-2-1	S/PV. 57 p. 138	S/PV. 57 p. 139	Application for Membership (Transjordan)
	June 26	USSR	9-2-0	S/PV. 49 p. 446	S/PV. 49 p. 444	Spanish Question
	June 26	France, USSR	8-2-1	S/PV. 49 pp. 421-422	S/PV. 49 p. 421	Spanish Question
	June 26	USSR	9-2-0	S/PV. 49 pp. 413-424	S/PV. 49 p. 401	Spanish Question
	June 18	USSR	9-1-1	S/PV. 47 p. 379	S/PV. 45 p. 326 Australian Resolution	Spanish Question
	June 18	USSR	9-1-1	S/PV. 47 p. 379	S/PV. 45 p. 348 UK Amendment para (c)	Spanish Question
	June 18	USSR	9-1-1	S/PV. 47 p. 379	S/PV. 45 p. 348 UK Amendment para (b)	Spanish Question
	June 18	USSR	10-1-0	S/PV. 47 p. 378	S/PV. 45 p. 326 para (a)	Spanish Question
	February 16	USSR	7-1-1 France, UK didn't participat	S/PV. 23 pp. 367-368	S/PV. 22 pp. 332-333	Syrian- Lebanese Question

			e			
--	--	--	---	--	--	--

*\*Table and Research by Celine Nahory, Giji Gya and Misaki Watanabe*

Only a minority of vetoes have been cast in cases where vital international security issues were at stake. 59 vetoes have been cast to block admission of member states. Additionally, 43 vetoes have been used to block nominees for Secretary General, although these vetoes were cast during closed sessions of the Council and are not included in the table above.